Villavicencio, 11 de marzo de 2025

**DEPENDENCIA**: SECRETARIA SOCIAL

**DIANA MARCELA GIRALDO AVILA** identificada con cédula de ciudadanía número 1.119.886.558, **SECRETARIA SOCIAL** del Departamento del Meta, nombrada mediante Decreto No. 007 de fecha 02 de enero del 2024 y posesionada según consta en el Acta No. 003 de fecha 02 de enero del 2024 facultada para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta mediante Decreto No. 275 de fecha 22 de mayo del 2020, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO.**

**BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS:** Que el objeto a contratar se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyecto de Inversión Departamental BPPID bajo el número 2024005500119 según certificado expedido el 04 de marzo de 2025.

**RUBRO / PRESUPUESTO:** Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:

| No. CDP | Fecha Expedición | Trazador Presupuestal | No. CPC | Rubro Presupuestal | Situación (SSF – CFF aplica solo regalías) | Valor CDP | Valor a Ejecutar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1505 | 10/03/2025 | Mujer | 83213 | 0301-2.3.41.4104.1500.005 .2.3.2.02.02.008-20 | N/A | $300.000.000 | $300.000.000 |
| | | | | | **TOTALES** | **$300.000.000** | **$300.000.000** |

| **OBJETO A CONTRATAR:** EL DEPARTAMENTO para el cumplimiento de los fines estatales requiere contratar: |
|---|
| REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL META |

**ÍTEM PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:** El objeto a contratar se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones registrado en la plataforma electrónica del SECOP, de la siguiente manera:

| CÓDIGO *UNSPSC | DESCRIPCIÓN SEGÚN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES - PAA - | VALOR |
|---|---|---|
| 80101600; 81101500; 81101700; 41113900; 80161500; 81111700; 81151600 | Social_GAMPD_201 REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL | $300.000.000 |

* **UNSPSC:** El Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code) es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios.

| **TÉRMINO DE EJECUCIÓN** | **DOS (02) MESES** |
|---|---|

| **LUGAR DE EJECUCIÓN** |
|---|
| La ejecución del presente contrato será en el municipio de Villavicencio (Meta). |

El Acta de Inicio deberá ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

| VALOR DEL CONTRATO |
|---|
| TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000) |

**FORMA DE PAGO:** El Departamento del Meta desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación de la siguiente manera:

El departamento del Meta pagará al contratista mediante actas parciales hasta el noventa (90%) del valor del contrato, según el avance y entrega de los productos objeto de la consultoría, de acuerdo con los costos establecidos en la propuesta presentada por el oferente, deberá presentarse cada una de las actas parciales, así como el soporte del personal y equipos utilizados para el desarrollo de la consultoría. Dicha acta deberá relacionar el cumplimiento de entrega de los informes periódicos según los alcances de los requerimientos técnicos. Igualmente será requisito para pagar las actas de avance parcial de consultoria, que se allegue los comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e I.C.B.F.). Cuando el contratista emplee para el desarrollo del proyecto personal sin que exista con este vínculo laboral alguno, con el fin de dar cumplimiento a los preceptuado en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, EL CONTRATISTA deberá acreditar que dicho personal se encuentra afiliado al sistema de seguridad social. El Diez por ciento (10%) del valor total del contrato previa aprobación de la licencia de construcción, permisos ante entidades competentes de los documentos técnicos elaborados, de lo cual se dejará constancia el acta de liquidación, acta que se suscribirá entre las partes y la supervisión, para lo cual requerirá que el contratista cumpla con los siguientes requisitos: Presentación del Acta de Liquidación debidamente firmada por las partes. Presente un informe final con el mismo contenido y alcance definido para los informes periódicos, anexando, además, el paz y salvo de cada uno de los trabajadores por todo concepto. Una vez allegue los comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e I.C.B.F.).

**NOTA 1:** Teniendo en cuenta la circular informativa No. 269 del 25 de septiembre de 2020, expedida por la secretaría de Hacienda- Gerencia de contaduría del Departamento del Meta, a partir del 01 de octubre de 2020 el Departamento del Meta ingresa a ser FACTURADOR ELECTRÓNICO, de conformidad con el decreto 358 del 05-03-2020 y la resolución 0042 del 05-05-2020, dicho lo anterior a partir de esta fecha todos los proveedores de bienes y servicios deben enviar facturas electrónicas.

**NOTA 2:** Conforme a lo establecido en la forma de pago, el contratista deberá cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente y entregar la información organizada en PDF para cargue al aplicativo SIA OBSERVA.

**ESTUDIO TÉCNICO:**

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:**

Que Constitución Política señala en el artículo 2, son fines del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

La Constitución Política de Colombia establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente en la realización de sus fines, en aras de alcanzar el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, conforme al principio de concurrencia, articulo 113, 209 y 288; esto, en concordancia con el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 que prescribe: "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares."

El Plan de Desarrollo Departamento "**EL GOBIERNO DE LA UNIDAD**", tiene como objetivo principal el ser el soporte técnico, estadístico, de proyección y de planificación para orientar el actuar de la Administración Departamental dentro del periodo 2024 – 2027 tanto a nivel estratégico como financiero, orientando así la acción no solo de la administración, sino que también de la comunidad, principal beneficiada del actual del plan, contempla dentro de su eje estratégico Nº 4.1: PRIMERO LO SOCIAL, en el programa: 4.1.1.4: POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD, FAMILIAS Y CUIDADORES, el cual tiene por objeto: GARANTIZAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL META

El proyecto de **"REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL META",** se encuentra respaldado bajo los lineamientos del Marco Legal Internacional en donde se hacen planteamientos específicos en relación con los derechos de las personas discapacitadas, y señalan deberes de los Estados y de la sociedad para con ellos. Así mismo, trazan lineamientos de acción para prevenir la discapacidad, brindar atención y generar condiciones de integración social y superación de cualquier forma de discriminación. De acuerdo a la Ley Estatutaria No 1618 del 27 de febrero de 2013 en la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad del Departamento del Meta.

**La Ley 2200 de 2022 establece en su Artículo 2°:** Los departamentos forman parte de la organización territorial del Estado y como entidad territorial tienen autonomía la planificación, promoción, coordinación del desarrollo económico, ambiental y social en los asuntos seccionales. Adicionalmente, son el instrumento de complementariedad de la acción municipal y el enlace de las actividades y servicios que prestan los municipios y la Nación.
También en la Ley citada anteriormente en su Capitulo 2 "Regulación y Competencias", Articulo 4, establece que son competencias de los departamentos lo siguiente:

*1. Bajo esquemas de autonomía y descentralización territorial en:*
*(…)*
*1.13 formular e implementar políticas para la inclusión y el acceso efectivo de las personas con discapacidad, en las diferentes materias estipuladas en este numeral, en aras de garantizar sus derechos fundamentales y así mismo brindar una mayor protección para su desarrollo integral.*

El Departamento del Meta, está ubicado en el centro del país, en la región Orinoquia, con una extensión de 82.805 km², el cual cuenta con una población alrededor de 1.088.749 habitantes, se encuentra dividido en veintinueve (29) municipios.

La discapacidad es un fenómeno complejo que refleja una interacción entre las características del organismo humano y las características de la sociedad en la que vive. Cualquier persona puede ser

víctima de sufrir alguna discapacidad pues esta es causada por cualquier accidente y/o esta también puede ser desde nacimiento de la persona.

Acorde con el censo realizado por el DANE en el 2010 en Colombia de cada cien habitantes hay seis que están en situación de discapacidad lo que equivale a 2.632.255, de ellos el diez por ciento de esa población es menor de edad. Por su parte la organización mundial de la salud (OMS) estima que en el mundo hay un 10% a un 12% de personas en situación de discapacidad y que Colombia ocupa un lugar significativo comparado con el ámbito internacional.

La discapacidad no es una enfermedad sino cualquier restricción o ausencia de la capacidad física, intelectual o sensorial y también se le considera una dolencia que requiere de atención médica o una enfermedad mental que puede ser de carácter transitorio. Puede clasificarse en tres tipos: neuromotora (parálisis cerebral, distrofia músculo-esquelética, etc.), sensorial (problemas del lenguaje, sordera, debilidad visual y ceguera) y mental.

En el último decenio, en Colombia se ha avanzado de manera importante en el reconocimiento de la diversidad funcional, entendiendo que las personas con discapacidad y sus familias son sujetos de derechos con igual dignidad que el resto de la humanidad. Esto supondría un avance en el desarrollo de medidas de equiparación de oportunidades y de acceso a oportunidades que permita el mejoramiento de la calidad de vida de esta población que, en virtud de su condición, se encuentra en situación de discriminación social. Sin embargo, a pesar de la normatividad y de la formulación de Políticas Públicas inclusivas, esta población sigue estando discriminada, sin acceso a oportunidades de desarrollo, y sin opciones de mejoría de ingresos para sí y para sus familias. Una de las razones que explican esta situación es la cultura excluyente y segregacionista de la ciudad que pone barreras económicas, sociales, arquitectónicas, tecnológicas, informativas y actitudinales que excluyen a las Personas con Discapacidad, y a sus familias. Por esta razón la población con discapacidad sigue siendo invisible, la ciudadanía continúa ignorando las riquezas del enfoque diferencial y no se han implementado estrategias contundentes que apunten al cambio de imaginarios y al derrumbamiento de barreras físicas y actitudinales.

Según las principales dificultades permanentes en las personas en condición de discapacidad incluidas en el RLCPD que presentan en sus actividades diarias, son: caminar, correr, saltar (50,2%), pensar memorizar (37,0%), percibir la luz, distinguir objetos o personas a pesar de usar lentes o gafas (28,0%), desplazarse en trechos cortos por problemas respiratorios o del corazón (25,2%), hablar y comunicarse (20,2%), llevar, mover, utilizar objetos con las manos (18,7%) y cambiar y mantener las posiciones del cuerpo (17,0%). Cabe anotar que una persona puede presentar más de una alteración y más de una dificultad.

Las políticas públicas dirigidas a la atención de personas con discapacidad han tenido avances significativos en los últimos años, no obstante, la compleja definición que se da a la discapacidad impone retos desde su conceptualización hasta la definición de acciones para su atención.

Actualmente en el Departamento del Meta, se vienen desarrollando acciones, estrategias y programas para el goce de los derechos de las personas en condición de discapacidad, sus familias y cuidadores, en este esfuerzo se han implementado estrategias de rehabilitación basada en comunidad, RBC, en los veintinueve (29) municipios del Departamento. Adicionalmente se han desarrollado campañas y jornadas de movilización social, programas de estilos de vida saludable para el cuidador y su dependiente, acciones de protección social para personas, familia y cuidadores.

Para la Secretaria Social del Meta es importante el reconocimiento de los derechos y su autonomía de las personas con discapacidad, como lo indica la Ley 1618 de 2013 "*Por medio de la cual se*

*establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad*" y la Ley 1346 de 2009 "*Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*". Por lo cual se adopta mediante ordenanza No. 1009 del 09 de diciembre de 2018, la política pública departamental de discapacidad e inclusión social, la cual busca soluciones de toda una comunidad que clama por la restitución de sus derechos en igualdad de condiciones que cualquier otro ciudadano, con condiciones de inclusión y equidad.

De acuerdo a lo anterior y en aras de construir mecanismos de concertación, coordinación y cooperación en las distintas instancias del poder público y de la sociedad civil en la promoción, protección, restablecimiento y garantías de las personas con discapacidad se hace oportuno, conveniente y necesario la contratación de "**REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL META**". Para contar así, con escenarios integrales que faciliten el desarrollo de los programas y proyectos dirigidos a la población con discapacidad que habiten en el departamento del Meta.

El objetivo principal de los Centros Vida para Personas con Discapacidad (CVPcD), es proporcionar servicios y apoyo integral para mejorar la calidad de vida, promover su inclusión social, laboral y el desarrollo de habilidades que favorezcan la autonomía e independencia.

Las acciones que están pensadas para desarrollarse en el centro de atención es a través de intervenciones colectivas desde el modelo de Rehabilitación Basada en Comunidad (RBC), que es una estrategia de desarrollo socioeconómico e inclusión social que permite satisfacer necesidades básicas, crear oportunidades, desarrollar capacidades, apoyar y trabajar con las Organizaciones de Personas con Discapacidad y Grupos de Apoyo, involucrar la participación intersectorial, promover el liderazgo y la participación de los gobiernos locales y aprovechar los sistemas legislativos, jurídicos y sociales del país, (Ministerio de Salud y Proyección Social 2015).

Dentro de los servicios que están contemplados en el centro de atención son:

1. Social:
   - Intervenciones colectivas orientadas a mejorar las relaciones al interior de la familia, de las personas con discapacidad y la relación con la comunidad.
   - Orientación personal psicológica, social y legal.
   - Desarrollo de habilidades culturales y artísticas.
   - Recreación y deportes para fomentar la inclusión social y la participación comunitaria.
   - Acceso a la justicia.
   - Desarrollo de habilidades sociales.
2. Sustento:
   - Desarrollo de destrezas ocupacionales y laborales orientadas a generar sustento como panadería, ebanistería, sistemas de información.
3. Empoderamiento:
   - Movilizaciones sociales para las conmemoraciones.
   - Participación política con el fortalecimiento y campañas de concienciación que motiven la participación en espacios de deliberación, construcción seguimiento y verificación de la puesta en marcha de las políticas, estrategias y programas que garanticen la integración social de las personas con discapacidad.
   - Generación de espacios de autoayuda de acuerdo a la necesidad.

- Apoyo a las organizaciones de personas con discapacidad para la legalización y fortalecimiento.

4. Educación:
   - Educación especial para niños, niñas, adolescentes y adultos con discapacidad.
   - Desarrollo de habilidades para la vida diaria como asistencia personal, ayuda para la movilidad, etc.
   - Sostenimiento de habilidades y dispositivos de aprendizaje.
   - Desarrollo de habilidades cognitivas

5. Salud: Se dividen en los siguientes:

5.1. Promoción:
   - Dirigido a las comunidades, familias y cuidadores, que permite la comprensión de los factores de riesgo asociados a la discapacidad, las necesidades de las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores.
   - Desarrollo de acciones para las generaciones de redes de apoyo.
   - Información en salud con enfoque diferencial que incluye la difusión de contenidos generales sobre factores de riesgo y protectores de la salud para la población con discapacidad sus familias y cuidadores, utilizando medios accesibles para las personas con discapacidad (braille, lengua de señas, audios, entre otros).

5.2. Prevención:
   - Prevención con el desarrollo de habilidades emocionales.
   - Identificación de las necesidades frente a los servicios, programas, proyectos de promoción y prevención, a los servicios de salud y de los otros sectores.
   - Caracterización básica del individuo, la familia y el cuidador primario (Valorar la situación de salud y calidad de vida de las familias y los individuos, especialmente en los aspectos relacionados con la vivienda y su entorno inmediato, así como en la identificación de los aspectos de relaciones y dinámicas sociales del núcleo familiar y su funcionalidad).
   - Identificación de las necesidades en salud del individuo, la familia y el cuidador primario.
   - Formación de los cuidadores implicados en la atención de personas con discapacidad.
   - Canalizar con la EPS y prestador primario correspondiente, al individuo, familia y cuidador, para dar continuidad a la atención en salud haciendo un seguimiento periódico de los resultados de esta canalización.
   - Canalizar a otros sectores y realizar un seguimiento a la canalización.

Para el desarrollo de los estudios y diseños, el Departamento del Meta cuenta con un predio disponible de 4.072,53 m2,el cual se encuentra ubicado en la zona urbana, más exactamente en la Calle 22 Sur K 48 21 – 113 Sur Barrio Playa Rica, jurisdicción del municipio de Villavicencio, identificado con FMI 230-8178, de propiedad del Departamento del Meta, no cuenta con limitaciones de dominio.

El predio se localiza en el municipio de Villavicencio (Meta), bajo la matricula inmobiliaria No. 230-8178, con código catastral No. 50001010600000093000200000000, tal como se evidencia en el geoportal Google Maps:




Esta actividad se encuentra enmarcada en los proyectos denominado**: FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META**, con código BPIN No. 2024005500119, Sector 41: **INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN**, Programa 4.1.1.4: **POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD, FAMILIAS Y CUIDADORES**, Meta 41014034101: **GARANTIZAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A 332 PERSONAS CON DISCAPACIDAD**, con un valor de disponible de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000).**

**ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:**
**EL DEPARTAMENTO** cumpliendo con los objetivos trazados desde el Plan de Desarrollo "El Gobierno de la Unidad", para el periodo 2024 – 2027, considera necesario contratar la **REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL META**.

**CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:**
El futuro contratista deberá dar cumplimiento a las condiciones técnicas relacionadas a continuación:

1) **LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO:** Para el cual se entrega lo siguiente:
   - Levantamiento topográfico en planta y perfil.
   - Planos topográficos completos de cada una de las áreas a intervenir, que incluyan todos los elementos existentes: construcciones, estructuras, árboles, postes, señales, cajas y cámaras de servicios públicos, pozos, sumideros, accesos peatonales y vehiculares a predios, sardineles, bordillos, canales, entre otros.
   - Plano de levantamiento de redes de servicios públicos existentes.
   - Carteras o memorias de levantamiento.
   - Certificación expedida por el topógrafo encargado donde conste que realizó el levantamiento, elaboró los planos y demás documentos que se presentan. Firmada con número de cédula y matrícula. (MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD).
   - Copia de la cédula de ciudadanía del topógrafo.
   - Copia matrícula profesional del topógrafo.
   - Certificado de Antecedentes de la matricula profesional.

2) **ESTUDIO DE SUELOS:** Para el cual se entregará lo siguiente
   - Plano de localización de sondeos.
   - Perfiles estratigráficos o registro de las exploraciones y nivel freático.
   - Resultados de los ensayos de laboratorio del material de las perforaciones (sondeos).
   - Capacidad portante o resistencia del suelo
   - Cota de fundación de cimientos, tipo, profundidad y capacidad de soporte del suelo de fundación.
   - Recomendaciones de la cimentación y excavación más conveniente.
   - Asentamientos probables.
   - Clasificación del suelo según la Norma NSR-10.
   - Mapa de microzonificación sísmica, de la región.
   - Recomendaciones para posibles obras de drenaje.
   - Especificaciones para obras de contención y/o canalizaciones si aplican.
   - Certificación expedida por el geotecnista encargado donde conste que realizó estudio de suelos y demás documentos que se presentan. Firmada con número de cédula y matrícula profesional. (MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD).
   - Copia de la cédula de ciudadanía del geotecnista.
   - Copia matrícula profesional del geotecnista.
   - Certificado de Antecedentes de la matricula profesional.

3) **DISEÑO ARQUITECTONICO:** Para el cual se entregara lo siguiente
   - Plano de implantación:
     - Cotas, vegetación, vías, accesos, conexión a servicios públicos y edificaciones existentes.
     - Programa arquitectónico y Cuadro de áreas.
   - Plano de Zonificación: Diseño urbanístico de la zona a desarrollar. Para efectos del alcance del diseño, se aclara que el diseño urbanístico comprende las obras exteriores (zonas duras, zonas semiduras, zonas blandas) incluyendo vías vehiculares, peatonales, andenes, plazoletas, canchas deportivas, parqueaderos, dotación urbana y todas aquellas consideradas como de tipo urbano. Las áreas descubiertas enunciadas en el programa de áreas son informativas y corresponden sólo a un aproximado el cual deberá determinar la consultoría de acuerdo a las necesidades propias de la Institución y a la norma urbana que rige el predio (retrocesos, afectaciones, número de parqueaderos, etc).
   - Planta Arquitectónica.
     - Diseño arquitectónico.
     - Plantas arquitectónicas en igual número de niveles o pisos diseñados incluyendo cubiertas y áreas de tanques, identificando:
     - Ejes horizontales y verticales.
     - Cotas generales y parciales.
     - Vías y delimitaciones con la demarcación respectiva.
     - Identificación de los espacios de acuerdo al programa arquitectónico requerido.
     - Identificación de materiales por espacios de acuerdo al cuadro de especificaciones del proyecto.
     - Identificar la tipología de ventanas (metálicas, aluminio, pvc o madera) de acuerdo al cuadro de ventanas anexo.
     - Identificar tipología de muebles (metálicos, madera, concreto) de acuerdo al cuadro de muebles anexo.
     - Especificaciones de materiales.
   - Cortes generales.

- Cortes transversales y longitudinales por cada uno de los volúmenes que compongan el programa arquitectónico edificios, muros, garitas.
- Especificación de niveles y alturas.
- Cotas (horizontales y verticales).
- Alturas.
- Identificación de los espacios de acuerdo al programa arquitectónico requerido.
- Identificación de materiales por espacios de acuerdo al cuadro de especificaciones del proyecto (concretos, cubiertas, ventanas, puertas, muebles, cielorrasos, pisos, enchape).
- Especificar espesor de elementos estructurales.

- Fachadas.
  - De todas las vistas o caras, por cada uno de los volúmenes que compongan el programa arquitectónico edificios, muros, garitas.
  - Especificación de niveles y alturas.
  - Cotas (horizontales y verticales).
  - Alturas.
  - Identificación de los espacios de acuerdo al programa arquitectónico requerido.
  - Identificación de materiales por espacios de acuerdo al cuadro de especificaciones del proyecto. (concretos, cubiertas, ventanas, puertas, muebles, cielorrasos, pisos, enchape).
  - Especificar espesor de elementos estructurales.
- Planos de detalle.
  - Cuadro de carpintería de madera donde se identifique la especificación del elemento (puerta, ventana portón), nomenclatura del elemento, ubicación, medidas y cantidades por espacio. Cuando aplique
  - Cuadro de carpintería de metálica donde se identifique la especificación del elemento (puerta, ventana portón), nomenclatura del elemento, ubicación, medidas y cantidades por espacio. Cuando aplique
  - Cuadro de carpintería de aluminio donde se identifique la especificación del elemento (puerta, ventana portón), nomenclatura del elemento, ubicación, medidas y cantidades por espacio. Cuando aplique
  - Cuadro de muebles empotrados donde se identifique la especificación del elemento (puerta, ventana portón), nomenclatura del elemento, ubicación, medidas y cantidades por espacio.
  - Detalles de baños, cocinas, ropas (en cuento a áreas y especificaciones de enchapes y accesorios).
  - Detalles constructivos y arquitectónicos generales (pisos, enchapes, cielo raso, entre otros), de carpintería metálica, madera y demás, de cada bloque u edificio, garitas y cerramiento.
- Renders.
  - Imágenes realísticas de la estación donde se identifiquen el volumen y su relación con el entorno existente, fachadas, vistas peatonales exteriores e interiores, vistas aéreas donde se identifiquen distintas vistas del volumen (imágenes tridimensionales o Renders categoría alto foto realismo del proyecto urbano y el entorno inmediato, debidamente firmados por el consultor y/o arquitectos proyectistas y la Interventoría).
- Documentos del profesional diseñador.
  - Copia matrícula profesional del arquitecto.
  - Copia de la cédula de ciudadanía del arquitecto.
  - Memorial de Responsabilidad de los Diseños.
  - Certificado de Antecedentes de la matricula profesional
  - Acta de aprobación de los diseños por parte de la secretaria social del departamento.

- Licencia de construcción.

4) **DISEÑO ESTRUCTURAL:** Para el cual se entregará lo siguiente
   - Planteamiento del sistema estructural de acuerdo con las necesidades arquitectónicas del proyecto.
   - Estudio y diseño de la cimentación del proyecto, entrepisos, cubiertas, tanques, cerramiento perimetral y demás elementos.
   - Planos donde se especifiquen todos los ejes y la nomenclatura de cada viga y cada zapata, debidamente acotados.
   - Estudio y diseño de los elementos metálicos que componen las estructuras que conforman el proyecto, según lo requiera (detalles de perfilaría) y planos.
   - Plano de cubierta con detalle de correas, contravientos, unión de la estructura con la teja, desagües de cubierta.
   - Diseños estructurales para todos los elementos que resulten de los diseños hidráulicos y sanitarios (Ejem. Estructura para tanque elevado).
   - Planos de todos los elementos estructurales del proyecto, indicando en cada caso los parámetros sísmicos del suelo, capacidad portante, especificaciones de materiales.
   - Despiece de los refuerzos de todos los elementos estructurales, incluyendo placa de contra piso, entrepiso y vigas de cimentación, longitud de traslapos y ganchos, recubrimientos del refuerzo, las juntas estructurales y constructivas que sean necesarias, planos de borde de losa.
   - Planos de soldadura.
   - Planos de los cortes y plantas estructurales que sean necesarios para efectos de aclarar mejor el diseño.
   - Plano de planta de la placa de contra piso (deberá tener en cuenta cunetas perimetrales para la evacuación de aguas lluvias, tratamiento de juntas, aplicación de sellante elástico de poliuretano de alta resistencia química para juntas de dilatación, dilataciones con maquina cortadora y disco diamantado h=1/3 espesor de la placa).
   - Plano de corte de terreno con el mejoramiento del terreno de acuerdo al diseño, especificación de malla electro soldada y dimensión del espesor de la placa.

   - Memorias de cálculo:
     - Estudio y análisis Dinámico de las estructuras que incluye la determinación de las características dinámicas, cálculo de los períodos y modos de vibración.
     - Cálculo de las fuerzas de inercia probables según la norma sismo-resistente NSR-10.
     - Cálculo comparativo con lo obtenido por la superposición de modos de respuesta, si las condiciones de la estructura así lo hicieran recomendables.
     - Cálculo de los efectos sísmicos y de viento sobre la estructura.
     - Certificación expedida por el ingeniero encargado donde conste que realizó el diseño estructural, planos, memorias de cálculo y demás documentos que se presentan. Firmada con número de cédula y matrícula profesional (Memorial de responsabilidad).
     - Copia de la cédula de ciudadanía del ingeniero encargado del diseño estructural.
     - Copia matrícula profesional del ingeniero encargado del diseño estructural.
     - Certificado de antecedentes de la matricula profesional
     - El cálculo y diseño estructural de la Instalación del centro sensorial que conforman el proyecto, las garitas, el cerramiento perimetral y las obras exteriores (vías internas, parqueaderos, andenes, plazoletas, canalizaciones, entre otros y según lo defina el diseño arquitectónico y paisajístico), la normatividad urbanística vigente, los requerimientos propios de la secretaria social y los parámetros establecidos en la Norma

de Construcciones Sismo resistentes, NSR-10 y demás normatividad vigente que para tal efecto regulen su ejecución.

- Corresponde al diseño y cálculo de la totalidad de elementos en concreto reforzado convencional u otro sistema que se ajuste al proyecto arquitectónico, para la cimentación y estructura del proyecto en todos sus niveles y cubierta, elementos no estructurales y estructura metálica o de concreto para los elementos arquitectónicos que caracterizan cada una de las edificaciones a construir y a lo dispuesto en la Ley 400 de 1997, NORMA NSR-10 CONSTRUCCIONES SISMORESISTENTES.
  De igual manera el diseño de los elementos u obras exteriores, tales como bahía acceso, vías, parqueaderos, cerramiento perimetral, andenes y plazoletas, canalizaciones y demás elementos que así se requieran por el proyecto.

- Normatividad:
  - De acuerdo con la normatividad vigente, en especial del Código de Construcciones Sismo-resistentes, Ley 400 NSR-10, la microzonificación para las ciudades y Municipios, si aplica y toda aquella que para tal efecto regule su ejecución.

- Planos y Documentación Requerida:
  El consultor elaborará y entregará a la Interventoría y Supervisión del proyecto, los planos y documentos que a continuación se relacionan:

- Memorias de cálculo y diseño de la cimentación, estructura en concreto reforzado y/o metálica según se requiera, elementos no estructurales y de obras exteriores (urbanismo), cartilla de despieces del refuerzo para todos los elementos estructurales, de cimentación y no estructurales y obras exteriores en original y dos copias en papel y medio magnético.
- Planos estructurales de todos los elementos en concreto reforzado y/o metálicos, cimentación, elementos no estructurales y obras exteriores (urbanismo), incluidos detalles estructurales y constructivos, en original y dos copias en papel rebordeado y medio magnético, debidamente firmados por el consultor y el proyectista estructural.
- Memorial de responsabilidad civil en original y dos copias tamaño carta.
- Formulario solicitud de expedición de la licencia de construcción debidamente diligenciado y firmado por el consultor o profesional que ejecutarán el diseño estructural del proyecto.

5) **DISEÑO DE REDES HIDROSANITARIAS:** Para el cual se entregará lo siguiente
- Diseño hidráulico- RAS 2000 (Diseño y cálculo de acometidas de red principal hidráulica y distribución interior). Los planos deber estar debidamente acotados.
- Diseño sanitario y diseño pluvial - RAS 2000 (Diseño y cálculo de acometidas a red principal, ventilación y re ventilación interior, colectores finales de aguas negras y lluvias, registros y cajas de inspección, los planos deben estar debidamente acotados).
- Se debe anexar viabilidad técnica del sistema de aguas servidas aprobado por la entidad competente, para este caso, la Empresa de servicios públicos domiciliarios del Municipio de Villavicencio Meta.
- Memorias de cálculo.
- Formulario solicitud de expedición de la licencia de construcción debidamente diligenciado y firmado por el consultor o profesional que ejecutarán el diseño hidrosanitario del proyecto.
- Certificación expedida por el ingeniero encargado donde conste que realizó el diseño hidrosanitario, planos, memorias de cálculo y demás documentos que se presentan. Firmada con número de cédula y matrícula profesional.
- Copia matrícula profesional del ingeniero encargado del diseño hidrosanitario.
- Certificado de antecedentes de la matricula profesional

- Trámite ante la empresa pública prestadora del servicio de acueducto y alcantarillado en el Municipio.

6) **DISEÑO DE RED DE GAS:** Para el cual se entregará lo siguiente
   - Diseño red de gas de acuerdo a la normativa técnica vigente (Diseño y cálculo de acometidas de red principal y distribución interior). Los planos deber estar debidamente acotados.
   - Memorias de cálculo.
   - Formulario solicitud de expedición de la Licencia debidamente diligenciado y firmado por el consultor o profesional que ejecutarán el diseño del proyecto.
   - Certificación expedida por el ingeniero encargado donde conste que realizó el diseño de red de gas, planos, memorias de cálculo y demás documentos que se presentan. Firmada con número de cédula y matrícula profesional.
   - Copia matrícula profesional del ingeniero encargado del diseño de la red de gas.
   - Certificado de antecedentes de la matricula profesional
   - Trámite ante la empresa pública prestadora del servicio de gas en el Municipio.

7) **DISEÑO DE RED CONTRA INCENDIO:** Para el cual se entregará lo siguiente
   - Diseño red de contra incendios de acuerdo a la normativa técnica vigente (Diseño y cálculo de acometidas de red principal y distribución interior). Los planos deber estar debidamente acotados.
   - Memorias de cálculo.
   - Formulario solicitud de expedición de la licencia de construcción debidamente diligenciado y firmado por el consultor o profesional que ejecutarán el diseño del proyecto.
   - Certificación expedida por el ingeniero encargado donde conste que realizó el diseño de red contra incendio, planos, memorias de cálculo y demás documentos que se presentan. Firmada con número de cédula y matrícula profesional.
   - Copia de la cédula de ciudadanía del ingeniero encargado del diseño de la red contra incendios.
   - Copia matrícula profesional del ingeniero encargado del diseño de la red contra incendios.
   - Trámite ante la empresa pública prestadora del servicio en el Municipio de Villavicencio.

8) **DISEÑO DE REDES ELECTRICAS:** Para el cual se entregará lo siguiente
   - Memorias de cálculo y diseño de las redes eléctricas de media y baja tensión interior y exterior– RETIE.
   - Planos de las redes eléctricas de media y baja tensión del proyecto, incluidos detalles específicos y de construcción para conexión, detalle estructuras de arranque y llegada – RETIE.
   - Plano de canalizaciones internas eléctricas, cuadros de carga y diagramas unifilares.
   - Diagrama de apantallamiento - (diseño del sistema externo de protección contra descargas eléctricas atmosféricas de acuerdo a la NTC 4552 última actualización o la vigente a la fecha). Cuando este aplique.
   - Diseño fotométrico- RETILAP (garantizando la iluminación suficiente para las actividades nocturnas).
   - Trámite de presentación y aprobación de los diseños de las redes eléctricas de media y baja tensión interior y exterior del proyecto por parte de las empresas públicas prestadoras del servicio de energía eléctrica en el Municipio de Villavicencio.
   - Certificación expedida por el ingeniero encargado donde conste que realizó el diseño eléctrico, planos, memorias de cálculo y demás documentos que se presentan. Firmada con número de cédula y matrícula.
   - Copia de la cédula de ciudadanía del ingeniero encargado del diseño eléctrico.

- Copia matrícula profesional del ingeniero encargado del diseño eléctrico.
- Certificado de antecedentes de la matricula profesional

9) **DISEÑO DE REDES DE VOZ Y DATOS:** Para el cual se entregará lo siguiente
   - Memorias de cálculo y diseño de las redes de voz y datos del proyecto.
   - Planos de las redes de voz y datos, cárcamos, canalizaciones y demás que se requieran por el proyecto.
   - Diseños de la red de voz y datos de acuerdo a la normativa vigente.
   - Certificación expedida por el profesional encargado donde conste que realizó el diseño de las redes de voz y datos, planos y demás documentos que se presentan. Firmada con número de cédula y matrícula.
   - Copia de la cédula de ciudadanía del profesional encargado de las redes de voz y datos.
   - Copia matrícula profesional del profesional encargado del diseño de las redes de voz y datos.
   - Certificado de antecedentes de la matrícula profesional

10) **PRESUPUESTO DE OBRA:** Para el cual se entregará lo siguiente
   - Presupuesto general.
   - Análisis del valor de la Interventoría de Obra.
   - Análisis de precios unitarios.
   - Lista de precios.
   - Discriminación detallada de los costos indirectos. A.I.U.
   - Memorias del cálculo de cantidades.
   - Especificaciones técnicas.
   - Certificación expedida por el profesional encargado donde conste que realizó el presupuesto de obra. Firmada con número de cédula y matrícula profesional.
   - Copia de la cédula de ciudadanía del profesional encargado de la elaboración del presupuesto de obra.
   - Copia matrícula del profesional encargado de la elaboración del presupuesto de obra.
   - Certificado de antecedentes de la matricula profesional

11) **CRONOGRAMA DE OBRA:** Para el cual se entregará lo siguiente
   - Cronograma de actividades, con hitos de seguridad para el control de la obra. • Programación de obra por método de ruta crítica, PERT O CPM en diagrama de Gant, Microsoft Project 2010.
   - Flujo de caja.

12) **ESTUDIOS BIOCLIMATICOS:** Realizar un estudio bioclimático que integre:
   - Temperatura y humedad: La humedad relativa es la relación entre la presión parcial del vapor de agua y la presión de vapor de equilibrio del agua a una temperatura dada y la temperatura es una magnitud física que expresa el grado o nivel de calor o frío del ambiente. Se espera que mínimo el proyecto evalúe la evolución anual de la temperatura media mensual y humedad relativa, así como temperaturas máximas y mínimas medias del día tipo de cada mes.
   - Análisis de radiación: El análisis de radiación solar en el contexto de un proyecto busca realizar un seguimiento de la energía solar en todo el diseño. Este factor es relevante para este estudio, ya que determinará los elementos de la envolvente que recibirán mayor cantidad de radiación, del diseño dependerá si esto puede ser beneficioso o no para el proyecto. Se espera que mínimo el proyecto evalúe la incidencia de la radiación en las 4 fachadas principales y de la cubierta. Proporcionar recomendaciones en relación a la orientación del proyecto.

- Análisis de sombras: Se espera que mínimo el proyecto evalúe las sombras existentes y otros elementos pasivos como cortasoles, balcones o retrocedidos entre otros, en las 4 fachadas principales y proporcionar recomendaciones en relación a elementos pasivos para sombreamiento.
- Vientos: Es el movimiento del aire en la atmósfera, que se desplaza desde las zonas de altas presiones a las de bajas presiones. Se espera como mínimo que el proyecto evalúe las condiciones de viento identificando la dirección y velocidad predominante y recomendaciones para controlarlo o aprovecharlo.
- Orientación: De acuerdo a los análisis anteriores, se espera como mínimo que se defina la orientación recomendada del proyecto con base en la carta solar y en los conceptos básicos de radiación.
- Acceso a iluminación natural: El acceso a luz natural ofrece calidez, percepción del espacio y otras sensaciones a los ocupantes. El análisis de acceso a iluminación natural determina la autonomía lumínica de la vivienda. Cómo mínimo se espera que el proyecto evalúe el balance entre las variables humanas (niveles de luz natural y deslumbramiento) y entregue recomendaciones para el aprovechamiento de la luz natural. Es necesario que la evaluación considere las condiciones críticas de las unidades residenciales a definir por el proyecto.
- Relación ventana/muro (v/m): Corresponde a la fracción del área total del muro que es superficie acristalada. Cómo mínimo se espera que se recomienden las relaciones v/m de cada una de las fachadas principales del proyecto considerando el acceso a la luz natural y en los conceptos básicos de radiación.

Así mismo, indicar de todas las recomendaciones resultantes del estudio bioclimático, cuáles estrategias se implementaron en el proyecto, cuáles no y explicar por qué.

El estudio bioclimático debe ir acompañado y apoyado de herramientas de simulación para radiación solar, análisis de sombras, vientos incidentes, balance y confort térmico, ventilación entre otros, que pueden retroalimentar el diseño en cuanto a selección de materiales, orientación del proyecto, uso de sistemas de sombreamiento, selección y diseño de sistemas técnicos.

Lo anterior deberá manejar mediante etapas de entrega, las cuales se relacionan a continuación:

1. Entregable Etapa 1:
   - ESTUDIOS TOPOGRÁFICO
   - ESTUDIOS DE SUELOS Y GEOTECNIA
   - ESTUDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS
   - ESTUDIOS Y DISEÑOS ESTRUCTURALES
2. Entregable Etapa 2:
   - ESTUDIOS Y DISEÑOS HIDRÁULICOS, SANITARIOS, AGUAS LLUVIAS
   - ESTUDIOS Y DISEÑOS ELÉCTRICOS E ILUMINACIÓN
   - ESTUDIOS Y DISEÑOS DE RED DE GAS
   - ESTUDIOS Y DISEÑOS DE RED CONTRA INCENDIOS Y SISTEMA DE SEGURIDAD INCLUYENDO CIRCUITO CERRADO DE TV, VOZ, DATOS, DETECCIÓN DE CALOR Y HUMO. ESTUDIOS BIOCLIMÁTICOS
3. Entregable Etapa 3:
   - PLAN DE MANEJO AMBIENTAL
   - PLAN DE MANEJO DE TRANSITO

4. Entregable Etapa 4:
   - PRESUPUESTO GENERAL, MEMORIAS DE CANTIDADES DE OBRA, ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIOS, DISCRIMINACIÓN DEL AIU, DISCRIMINACIÓN DE INTERVENTORÍA, COTIZACIONES, FLUJO DE FONDOS, CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PROCESO CONSTRUCTIVO DE CADA COMPONENTE
   - ACOMPAÑAMIENTO EN LA EXPEDICIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, TRAMITES Y PERMISOS ANTE ENTIDADES COMPETENTES

**PERSONAL Y FORMACIÓN DE EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO:** Para ejecución de la consultoría, necesitara contar con el personal idóneo para su desarrollo. Se relaciona el perfil con las condiciones básicas a tener en cuenta

| No. | CARGO | DEDICACIÓN MES | N° DE PERSONAS | TIEMPO EN MESES |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Director de Consultoría | 50% | 1 | 2 |
| 2 | Profesional en Estructuras | 25% | 1 | 2 |
| 3 | Profesional en Topografía | 20% | 1 | 2 |
| 4 | Profesional en Ingeniería Ambiental | 20% | 1 | 2 |
| 5 | Diseñador | 100% | 1 | 2 |
| 6 | Profesional en Geotecnia | 25% | 1 | 2 |
| 7 | Profesional Eléctrico | 25% | 1 | 2 |
| 8 | Profesional Hidrosanitario | 25% | 1 | 2 |

A continuación, se relacionarán las características técnicas del talento humano que debe cumplir:

| PERFIL | FORMACIÓN ACADÉMICA | EXPERIENCIA GENERAL | EXPERIENCIA ESPECIFICA |
|---|---|---|---|
| DIRECTOR DE CONSULTORÍA | Profesional en ingeniería civil y/o arquitectura con especialización en gerencia de proyectos de construcción e infraestructura. | Deberá tener una experiencia de quince (15) años como profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional | Deberá soportar mediante cinco (05) certificados experiencia especifica en el sector de la construcción, desempeñando el cargo como director.<br><br>Adicionalmente se deberá anexar un (1) certificado, donde se evidencie haber realizado funciones como Director de Consultoría en un (01) contrato cuyo objeto haya sido la elaboración de estudios y/o diseños para la construcción de infraestructura institucional vertical, donde se evidencie que se haya desarrollado estudios y diseños arquitectónicos, estudios y diseños estructurales, estudios bioclimáticos, estudios y diseños de voz y data y trámites, permisos y obtención de la licencia de construcción |

| | | | |
|---|---|---|---|
| PROFESIONAL EN ESTRUCTURAS | Profesional en ingeniería civil con especialización en estructuras. | Deberá tener una experiencia de quince (15) años como profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional | Deberá soportar mediante cinco (05) certificados experiencia especifica en el sector de la construcción, desempeñando el cargo como profesional de estructuras.<br><br>Adicionalmente se deberá anexar un (1) certificado, donde se evidencie haber realizado funciones como profesional de estructuras en un (01) contrato cuyo objeto haya sido la elaboración de estudios y/o diseños para la construcción de infraestructura institucional vertical, donde se evidencie que se haya desarrollado estudios y diseños arquitectónicos, estudios y diseños estructurales, estudios bioclimáticos, estudios y diseños de voz y data y trámites, permisos y obtención de la licencia de construcción |
| PROFESIONAL EN TOPOGRAFÍA | Profesional en ingeniería en topografía con especialización en áreas de la ingeniería | Deberá tener una experiencia de quince (15) años como profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional | Deberá soportar mediante cinco (05) certificados experiencia especifica en el sector de la construcción, desempeñando el cargo como profesional de topografía.<br><br>Adicionalmente se deberá anexar un (1) certificado, donde se evidencie haber realizado funciones como profesional de profesional en topografía en un (01) contrato cuyo objeto haya sido la elaboración de estudios y/o diseños para la construcción de infraestructura institucional vertical, donde se evidencie que se haya desarrollado estudios y diseños arquitectónicos, estudios y diseños estructurales, estudios bioclimáticos, estudios y diseños de voz y data y trámites, permisos y obtención de la licencia de construcción |
| PROFESIONAL EN INGENIERÍA AMBIENTAL | Profesional en ingeniería ambiental y/o ambiental y sanitaria con especialización en proyectos. | Deberá tener una experiencia de quince (15) años como profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional | Deberá soportar mediante cinco (05) certificados experiencia especifica en el sector de la construcción, desempeñando el cargo como profesional ambiental.<br><br>Adicionalmente se deberá anexar un (1) certificado, donde se evidencie haber realizado |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | funciones como profesional de profesional en ambiental en un (01) contrato cuyo objeto haya sido la elaboración de estudios y/o diseños para la construcción de infraestructura institucional vertical, donde se evidencie que se haya desarrollado estudios y diseños arquitectónicos, estudios y diseños estructurales, estudios bioclimáticos, estudios y diseños de voz y data y trámites, permisos y obtención de la licencia de construcción |
| DISEÑADOR | Profesional en arquitectura con especialización y/o maestría en medio ambiente y arquitectura bioclimática. | Deberá tener una experiencia de diez (10) años como profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional | Deberá soportar mediante cinco (05) certificados experiencia especifica en el sector de la construcción, desempeñando el cargo como diseñador.<br><br>Adicionalmente se deberá anexar un (1) certificado, donde se evidencie haber realizado funciones como diseñador en un (01) contrato cuyo objeto haya sido la elaboración de estudios y/o diseños para la construcción de infraestructura institucional vertical, donde se evidencie que se haya desarrollado estudios y diseños arquitectónicos, estudios y diseños estructurales, estudios bioclimáticos, estudios y diseños de voz y data y trámites, permisos y obtención de la licencia de construcción |
| PROFESIONAL EN GEOTECNIA | Profesional en ingeniería civil con especialización en geotécnica y/o geotecnia vial y pavimentos. | Deberá tener una experiencia de diez (10) años como profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional | Deberá soportar mediante cinco (05) certificados experiencia especifica en el sector de la construcción, desempeñando el cargo como profesional en geotecnia.<br><br>Adicionalmente se deberá anexar un (1) certificado, donde se evidencie haber realizado funciones como profesional de profesional en geotecnia en un (01) contrato cuyo objeto haya sido la elaboración de estudios y/o diseños para la construcción de infraestructura institucional vertical, donde se evidencie que se haya desarrollado estudios y diseños arquitectónicos, estudios y diseños estructurales, estudios bioclimáticos, estudios y diseños |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | de voz y data y trámites, permisos y obtención de la licencia de construcción. |
| PROFESIONAL ELÉCTRICO | Profesional en ingeniería eléctrica y/o electricidad y/o distribución y redes eléctricas con especialización en gestión de proyectos de ingeniería | Deberá tener una experiencia de diez (10) años como profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional | Deberá soportar mediante cinco (05) certificados experiencia especifica en el sector de la construcción, desempeñando el cargo como profesional eléctrico.<br><br>Adicionalmente se deberá anexar un (1) certificado, donde se evidencie haber realizado funciones como profesional eléctrico en un (01) contrato cuyo objeto haya sido la elaboración de estudios y/o diseños para la construcción de infraestructura institucional vertical, donde se evidencie que se haya desarrollado estudios y diseños arquitectónicos, estudios y diseños estructurales, estudios bioclimáticos, estudios y diseños de voz y data y trámites, permisos y obtención de la licencia de construcción. |
| PROFESIONAL HIDROSANITARIO | Profesional en ingeniería hidrosanitaria y/o ingeniería ambiental y sanitaria con especialización en hidráulica y/o aguas y saneamiento ambiental | Deberá tener una experiencia de cinco (05) años como profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional | Deberá soportar mediante cinco (05) certificados experiencia especifica en el sector de la construcción, desempeñando el cargo como profesional hidrosanitario.<br><br>Adicionalmente se deberá anexar un (1) certificado, donde se evidencie haber realizado funciones como profesional hidrosanitario en un (01) contrato cuyo objeto haya sido la elaboración de estudios y/o diseños para la construcción de infraestructura institucional vertical, donde se evidencie que se haya desarrollado estudios y diseños arquitectónicos, estudios y diseños estructurales, estudios bioclimáticos, estudios y diseños de voz y data y trámites, permisos y obtención de la licencia de construcción. |

**DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:**
**DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL ESTUDIO PREVIO:**

| No. | DOCUMENTO |
|---|---|
| 1 | Solicitud Certificado del Banco de Programas y Proyectos de Inversión para Ejecución de Recursos. (Recursos de Inversión). F-BS-01. |

| | |
|---|---|
| 2 | Certificado del Registro en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID. (Recursos de Inversión). F-PE-19. |
| 3 | Estudios del Sector F-BS-37. |
| 4 | Estudio de Mercado (Invitaciones a Cotizar) (Cotizaciones) |
| 5 | Presupuesto Oficial. F-BS-13. |
| 6 | Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal. F-BS-03. |
| 7 | Certificado de Disponibilidad Presupuestal |
| 8 | Estudios Previos F-BS-32. |
| 9 | Certificado de libertad y tradición |
| 10 | Escritura del predio |

**ESTUDIOS ECONÓMICOS Y DE MERCADO**:

**ANÁLISIS DEL SECTOR:** Documento anexo realizado en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, donde señala el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica.

**ESTUDIO DE MERCADO:** Para establecer precios de mercado se solicitaron dos (2) cotizaciones a empresas que desarrollan este tipo de actividades, y de esta manera establecer un precio apropiado y coherente con la necesidad, como se explica en el documento de Estudio de Mercado anexo.

**ESTUDIOS JURÍDICOS:** Teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía y lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de Selección para la escogencia del Contratista será: **Concurso de Méritos.**

Dispone el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 que La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
Según lo señalado en el artículo trascrito, corresponde analizar si la escogencia del contratista que ejecutará el presente proyecto deberá adelantarse a través de alguna de las modalidades a que se refiere el mencionado artículo.

El numeral 3 del artículo de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto 19 de 2012 señala que el concurso de méritos corresponde a la modalidad para la selección de consultores, en la cual se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación.

De conformidad con lo señalado en el artículo 66 del Decreto reglamentario 1510 de 2013, las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo establecido en la citada normativa y al considerar que el proyecto cuya contratación se pretende llevar a cabo a través del presente proceso, no contiene prestaciones de naturaleza e índole jurídica diferente a la consultoría, la modalidad de selección del consultor que la entidad adoptará será la de concurso de méritos abierto.

En ningún caso el futuro contrato generará relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

**OBLIGACIÓN DE LAS PARTES**

**OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.** En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Departamento se obliga a:

1. Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
5. Vigilar a través del Supervisor que se ejecute y sean cumplidas las obligaciones del contrato.
6. Elaborar y tramitar a través del Supervisor la Finalización y/o Liquidación del contrato en el término legal.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

**OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR.** El DEPARTAMENTO ejercerá la supervisión del presente contrato, a través del Ordenador del Gasto o quien este designe, el cual tendrá las siguientes obligaciones:

1. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
2. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
3. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
4. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
5. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la Ley.
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Dar cumplimiento al Decreto N. 075 de 2021 por medio de la cual se Actualiza el Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión del Departamento del Meta.
8. Publicar en la plataforma electrónica del SECOP todos los documentos del proceso que hacen parte integral de la etapa contractual y postcontractual.
9. Allegar de manera oportuna, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio la información requerida por la plataforma SIA OBSERVA para su publicación.
10. El supervisor deberá responder por la calidad y veracidad de la información reportada en las plataformas electrónicas (SECOP y SIA OBSERVA), así como, en el expediente físico que reposa en el Archivo de Gestión de la Gerencia de Asuntos Contractuales, en las diferentes etapas del proceso hasta su finalización y/o liquidación.

**OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR**
**GENERALES:**

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato, conforme al acápite de FORMA DE PAGO.
3. El contratista deberá allegar certificado médico de ingreso legible (tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del decreto 723 de 2013). (Persona Natural).
4. El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
5. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).

6. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
7. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
8. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y de la Gobernación del Meta; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
9. Entregar el informe de actividades al supervisor, dentro de los cinco (5) días siguientes, cumplido el periodo mensual o parcial de ejecución del contrato.
10. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
11. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato de acuerdo al acápite FORMA DE PAGO, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación del Meta, publicados en la página web de la entidad.
12. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato; así mismo abstenerse de hacer uso de la información de la población objeto, obtenida con ocasión o como consecuencia directa de la ejecución del contrato.
13. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
14. Cumplir las disposiciones y lineamientos dados en favor de la prevención, eliminación de lesiones, enfermedades y víctima mortal por ocasión del trabajo en el marco legal aplicable a los trabajadores en términos de seguridad y salud en el trabajo.
15. Cumplir las disposiciones y directrices en favor de la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente a través del control adecuado de residuos y consumo responsable de recursos.
16. Conocer y dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de seguridad de la información establecida por la organización, pertinente al desarrollo del objeto contractual, de conformidad con lo estipulado en el Sistema Integrado de Gestión.
17. Cargar en la plataforma del SECOP los documentos soporte de la cuenta de cobro junto con los informes de ejecución a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de elaboración de la misma.
18. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso del mismo.

**OBLIGACIONES AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:**

1. Dar cumplimiento al Decreto 053 de 2020 que prohíbe la compra, utilización y suministro de plástico de un solo uso no biodegradable.
2. Aportar a los aspectos ambientales: Ahorro de energía (apagar equipos), ahorro de agua (utilizar sólo la necesaria) y ahorro de papel (hacer uso del correo e imprimir a doble cara y solo lo necesario).
3. Acatar las responsabilidades establecidas en el Decreto 1072 de 2015 articulo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:
   a. Procurar el cuidado integral de su salud.
   b. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

? No tiene rel. con el objeto

c. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
d. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
e. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

4. Cumplir lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 articulo 2.2.4.2.2.18. Exámenes médicos ocupacionales y en el Decreto 723 de 2013 articulo Artículo 18. Exámenes médicos ocupacionales, el cual establece que "las personas que tengan contrato formal de prestación de servicios en ejecución tendrán un plazo de seis (6) meses para practicarse un examen preocupacional y allegar el certificado respectivo al contratante. Para los contratos que se suscriban con posterioridad a la entrada en vigor del presente decreto dicho plazo aplicará a partir del perfeccionamiento del mismo"
5. Conocer los riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo de sus actividades y aplicar las medidas establecidas para su control, matriz F-MC-20 IPVER "Identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles".
6. Informar oportunamente al supervisor de contrato y al área de seguridad y salud en el trabajo, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales, actos y condiciones subestándar, daños a la propiedad o al medio ambiente.
7. Realizar y promover pausas activas durante la jornada laboral. Contribuir al cumplimiento de las políticas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Sistema de Gestión Ambiental (Ambiente de trabajo libre de sustancias psicoactivas, alucinógenos, enervantes o que creen dependencia como cigarrillo, vapeadores o alcohol)
8. Cumplir con las normas de seguridad vial (uso adecuado del cinturón de seguridad, casco, respetar límites de velocidad, entre otros)

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

Durante esta Fase el CONSULTOR debe elaborar los estudios y diseños y presentar los productos como mínimo con los entregables definidos en los pliegos de condiciones y demás documentos precontractuales, las guías y manuales, para cada uno de los componentes.

1. Deberá garantizar la calidad e idoneidad de la información suministrada dentro de los informes entregados por los profesionales en cada área.
2. El contratista será responsable de todos los gastos asociados a la entrega de los estudios, como papelería, transporte o relación con terceros hasta la correspondiente entrega.
3. Realizar los estudios y diseños de acuerdo con los requerimientos contractuales, cumpliendo con las especificaciones técnicas y normatividad vigente al momento del suscribir el contrato.
4. Presentar los productos previstos, según los requerimientos establecidos en los pliegos de condiciones y demás documentos del proceso, en los plazos allí señalados, y realizar las correcciones que indique la supervisión.
5. Diseñar las soluciones estructurales, arquitectónicas, geométricas, de redes, entre otras, que se requieran por parte del supervisor.
6. Realizar las correcciones, adiciones, revisiones o modificaciones solicitadas por el supervisor en los estudios y diseños que lo requieran.
7. Elaborar los estudios y diseños cumpliendo con los pliegos de condiciones, su propuesta técnica, las normas y las especificaciones técnicas vigentes de cualquier Orden y demás que les aplique a las labores del contrato. En el evento en que durante la ejecución de Estudios y Diseños surja una norma que modifique las especificaciones técnicas aplicables al proyecto, el CONSULTOR deberá ajustar los estudios y diseños sin que esto genere mayor costo para la entidad.

8. Participar en las reuniones de seguimiento y visitas de campo convocadas por el supervisor, proponiendo alternativas, generando soluciones y demás acciones para el buen desarrollo del contrato. Suscribir las actas correspondientes a dichas reuniones.
9. Asistir y participar en las mesas de trabajo conjuntas que se programen a fin de garantizar el seguimiento simultáneo y continuo. Estas se desarrollarán entre los especialistas del CONSULTOR y la supervisión por parte de la entidad, y tendrán como fin la conciliación, unificación de criterios y suscripción de acuerdos que garanticen el buen desarrollo del contrato. Suscribir las actas correspondientes.
10. Presentar planos donde se muestren todos los componentes del diseño (redes, diseños estructurales, diseños geométricos, levantamiento topográfico, electromecánico, entre otros).
11. Elaborar el presupuesto para la ejecución de las obras, estimando las actividades de interventoría y apoyo a la supervisión. De igual manera se deberá incluir el factor multiplicador y el desglose del AIU.
12. Presentar los productos definidos en los pliegos de condiciones, anexos, capítulos, y demás documentos que integran el proceso, de acuerdo con el Plan Detallado de Trabajo (PDTCronograma) aprobado.
13. Presentar al supervisor los diseños de redes y estructuras de acuerdo con la normatividad vigente, para redes hidrosanitarias, eléctricas, alumbrado público, gas natural y telecomunicaciones, cumpliendo con las especificaciones técnicas y normativas anunciadas. También presentar los presupuestos estimados discriminados, según lo establecido en la ley o los convenios vigentes, si fuere el caso.
14. Hacer entrega de la información de los productos, resultado de esta fase conforme a las normas de la ley de Archivo, los Manuales, Guías, Planes y Procedimientos del departamento vigentes, de Gestión Documental del departamento y lo solicitado en los Pliegos de condiciones.
15. Acompañar el trámite de los diferentes permisos, licencia de construcción necesario para la fase de construcción del proyecto.
16. Realizar acercamiento y viabilizacion de los servicios públicos con las entidades competentes.
17. Las demás que por naturaleza del objeto se requieran en el transcurso del mismo.

**REQUISITOS HABILITANTES.**

Para establecer los requisitos habilitantes se debe realizar de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen los procesos de selección, así mismo, se debe tener en cuenta:

- Riesgo del proceso de contratación,
- El valor del contrato objeto del proceso de contratación,
- El análisis del sector económico respectivo,
- El conocimiento de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

**CAPACIDAD JURÍDICA:** La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes obras, o servicios que ofrecerá a la Entidad Estatal y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.

**PERSONA NATURAL:** Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Registro mercantil: donde conste que desarrolla una actividad similar a la del objeto a contratar, con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta, con renovación de la matrícula mercantil a la vigencia actual.
3. Comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social.

4. Garantía de seriedad de la oferta
5. Registro único tributario, deberá presentarse con la propuesta fotocopia del RUT, actualizado según de la resolución No. 114 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN.
6. Inscripción en el registro único de proponentes
7. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona natural (no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
8. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural (no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes Penales (pasado judicial no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de medidas correctivas (no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Formato único de hoja de vida pública, formato de bienes y rentas y registro de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios en virtud de la ley 2013 de 2019.
12. Copia de la cédula de ciudadanía.
13. Situación Militar definida (hombres menores de 50 años).
14. Declaración de que la persona natural no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.
15. Documento pacto de probidad.
16. Carta de compromiso.
17. Compromiso Anticorrupción.
18. Multas y/o sanciones.
19. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

**PERSONA JURÍDICA:** Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1) fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección; 2) con renovación de la matrícula mercantil a la vigencia actual. 3) el objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto de las actividades a contratar; 4) la duración de la persona jurídica deberá ser igual o superior a la del plazo de ejecución del contrato y un (01) año más. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso. Dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
3. Certificación del representante legal, revisor fiscal o contador que indique estar al día en el pago con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes parafiscales, de sus empleados seis (6) meses antes del cierre del proceso.
4. Garantía de seriedad de la oferta
5. Registro único tributario, deberá presentarse con la propuesta fotocopia del RUT, actualizado según de la resolución No. 114 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN.
6. Inscripción en el registro único de proponentes
7. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona jurídica y representante legal (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
8. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y representante legal (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).

9. Certificado de antecedentes Penales (pasado judicial no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de medidas correctivas (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Formato único hoja de vida de la función pública, formato de bienes y rentas y registro de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios en virtud de la ley 2013 de 2019.
12. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal
13. Situación Militar definida del representante legal (hombres menores de 50 años).
14. Declaración de que la persona jurídica y su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.
15. Documento pacto de probidad.
16. Carta de compromiso.
17. Declaración juramentada.
18. Multas y/o sanciones.
19. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

**Parágrafo:** Cuando se trate de entidades sin ánimo de lucro (ESAL) el oferente deberá allegar certificado de vigencia y estado de la misma emanado de autoridad competente que ejerza su control y vigilancia.

**Parágrafo:** En caso de uniones temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito presentando copia del documento.

**Parágrafo:** Será responsabilidad del comité evaluador, la consulta de los antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y de medidas correctivas de los oferentes, al momento de realizar la respectiva evaluación.

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (anexo No. 1)**
Los interesados deberán anexar carta de presentación firmada por el representante de la persona jurídica, consorcio o unión temporal y diligenciada de acuerdo con el modelo suministrado en el anexo. En el evento de que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que para tal efecto así lo facilite.

En la carta de presentación, el oferente debe indicar cual, de la información suministrada en la propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza.
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente Proceso, deberá acreditar que posee título como Ingeniero, para lo cual deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, vigente a la fecha
de cierre de este Proceso de selección.

De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta deberá ser avalada por un ingeniero, para lo cual deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección.

Si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, se deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matricula profesional expedida por el COPNIA, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección.

El aval del ingeniero de que trata el articulo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral de la carta de presentación de la oferta.

**VIGENCIA DE LA OFERTA**

La propuesta debe tener una vigencia de mínimo tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. Los proponentes deberán extender el período de validez, debido a la prórroga en los plazos de adjudicación o firma del contrato, so pena de que se entienda que desisten de la misma.

**PRESENTACIÓN DE PROPUESTA MEDIANTE APODERADO**

Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar que tienen un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran y el contrato ofrecido; suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y demás normas vigentes.

**CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES**

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes indicaran dicha calidad, para lo cual anexaran el documento de constitución, acta o acuerdo de conformación de consorcio o unión temporal según corresponda, donde se establezca los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que los representará, y señalaran las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme lo establece el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993. La no presentación de este documento o la falta de información solicitada en los presentes pliegos de condiciones constituyen causal de rechazo.

Deberá indicar:

A. Acuerdo Consorcial o Unión Temporal, donde se evidencie la voluntad de los integrantes, indicando claramente que forma de asociación es la seleccionada.
B. Identificación de los integrantes.
C. La regulación de su participación, con los requerimientos específicos de la Ley y el pliego de condiciones.

D. El documento deberá ser suscrito por los integrantes o los representantes de los integrantes.
E. Los porcentajes de participación de sus integrantes.
F. Si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la Propuesta y en su ejecución.
G. La duración de la forma asociativa no deberá ser inferior a la del plazo de ejecución y la liquidación del contrato y un (1) año más. En caso de que en la documentación aportada no se pueda establecer la forma asociativa utilizada por el Proponente, se entenderá que se ha asociado bajo la modalidad de Consorcio.

Ninguno de sus integrantes se encuentre incursos en algunas de las causales de disolución o liquidación de sociedades.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO**

Cuando el Proponente sea una persona jurídica (colombiana o extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente. Para el caso de proponentes extranjeros se debe dar aplicación a lo establecido en el presente proceso: Este certificado debe cumplir con lo siguiente:

A. Fecha de expedición: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO anteriores a la fecha de cierre del proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición. Cuando se prorrogue dicha fecha, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

B. Vigencia: El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del Contrato y un (1) año más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas.

C. Objeto Social: El Objeto social de la persona jurídica y/o actividad comercial de la persona natural proponente, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección, y cumplir con lo descrito en la Capacidad Jurídica.

D. Representante Legal y Facultades para Contratar: Debe permitir al representante legal la facultad para contratar sin límite de cuantía. En el caso que aparezcan restricciones al Representante Legal de la persona jurídica proponente (colombiana o extranjera), para contraer obligaciones en nombre de esta, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, el cual deberá constar en el Certificado de Existencia y Representación Legal que está debidamente registrado en la cámara de comercio del domicilio del proponente y en consecuencia se encuentra facultado para presentar la Propuesta y para firmar el Contrato sin límite de cuantía en caso de quedar adjudicado. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los Proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, Consorcios o Uniones Temporales y los integrantes de estos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.

E. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, el Representante Legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor estimado del Contrato (y no sólo por el monto de su participación).
Para proponentes extranjeros, acta de la junta de socios, acta de asamblea General de Accionistas o el documento que haga las veces en el país proponente, en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior

al valor de la oferta, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto. En igual sentido, debe aportar el acta de la junta de socios de la sociedad que en Colombia actúa como representante, autorizando la presentación de la oferta en caso de requerirse según los estatutos de la sociedad.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad para comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio y Acta del órgano Social Competente si se requiere.

La no presentación del Acta del Órgano Social Competente, si se requiere, o la presentación del Acta del Órgano Social Competente que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en los presentes pliegos dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA.

**Personas Naturales**
Si el proponente es persona natural deberá anexar el Certificado de matrícula mercantil, donde conste que desarrolla una actividad relacionada con el objeto, la cual es similar a la del objeto a contratar, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta, con renovación a la vigencia actual.

**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y APORTES PARAFISCALES**
Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos Laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar, dentro de los seis (6) meses anteriores, causados, al día y la hora de la fecha del cierre del proceso de selección.

**Personas Jurídicas**
Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

**Personas Naturales**
Deberá aportar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, que, a la fecha de presentación de su propuesta, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

**Nota:** En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

**GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

El proponente deberá constituir a su costa, a favor del Departamento del Meta - NIT. 892.000.148-8 y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta bajo cualquiera de las formas permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015 como son;

1. Contrato de Seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Las garantían deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo Decreto No. 1082 de 2015 y sus decretos modificatorios, y lo dispuesto en el presente Pliego.

Esta garantía se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Las condiciones mínimas de la garantía son las siguientes:

- Asegurado/Beneficiario: Departamento del Meta - NIT. 892.000.148-8
- Vigencia: noventa días (90) contados a partir de la fecha y hora límite fijadas para el cierre del presente proceso de contratación.
- Objeto: Describir la totalidad del objeto de esta convocatoria.
- Cuantía: 10% del valor total del presupuesto oficial
- Recibo de Pago

Si el Departamento del Meta, llegare a prorrogar los términos de cierre y adjudicación o del perfeccionamiento del contrato, exigirá la ampliación del término de la garantía de seriedad de la propuesta.

En las propuestas presentadas por personas jurídicas la garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla. Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparezcan en el certificado de la Cámara de Comercio.

Cuando la propuesta se presente mediante proponente plural Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la Garantía de Seriedad deberá ser otorgada por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural, directamente o a través de apoderados para el efecto.

Una vez firmado y legalizado el contrato, la entidad devolverá la garantía de seriedad de las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten, cuyas propuestas no fueren aceptadas.

Se considerará que el adjudicatario incurre, por acción u omisión, en situación constitutiva de causal válida para la exigibilidad de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando quiera que tengan lugar cualquiera de los eventos previstos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto No. 1082 de 2015. Por lo tanto, la Garantía de Seriedad de Oferta se extenderá para cubrir dichos los eventos.

Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.
EN VIRTUD DEL PARÁGRAFO 3 DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1882 DE 2018 EL CUAL ESTIPULA: "LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA

**Efectividad de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento.** La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de la propuesta.
- El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

En el evento señalado en el literal a, el valor asegurado de la garantía quedará a favor de la entidad contratante en calidad de sanción, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma. Ante tal situación, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993. En los eventos señalados en los literales b., c., d. y e., la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios que los mismos ocasionen, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma.

**REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.**
Los proponentes deberán estar inscritos ante la DIAN; para demostrarlo deberán allegar copia del Registro Único Tributario, debidamente actualizado con la actividad económica relacionada con el objeto a contratar.

Para uniones temporales y consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT de la unión Temporal o Consorcio dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación, previa firma del contrato.

**VERIFICACIÓN INEXISTENCIA ANTECEDENTES FISCALES, PENALES Y DISCIPLINARIOS**
Ni el Proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, podrán estar reportados, para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del Contrato, en el boletín de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría y antecedentes de policía nacional, el Proponente deberá aportar los respectivos certificados con su Propuesta, con fecha de expedición y/o consulta no mayor a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, no obstante, Colombia Compra Eficiente verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.

**CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC).**

Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del Contrato, el Proponente (Persona natural o jurídica) y sus integrantes, en caso de ser Proponente Plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional de Colombia. El Proponente deberá aportar el respectivo certificado con su Propuesta, no obstante, EL DEPARTAMENTO verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional.

**FORMATO DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, DEL REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS Y LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS EN VIRTUD DE LA LEY 2013 DE 2019.**
El proponente deberá adjuntar los documentos requeridos en el presente numeral.

**COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL**
Si el Proponente es una persona natural nacional deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia simple de su cédula de ciudadanía válida, y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente. No obstante, todos los proponentes deberán allegar la cédula de ciudanía de su representante legal.

**SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA (HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS)**
El Proponente (HOMBRE, menor de 50 años) o como integrante de consorcio o unión temporal, o el Representante Legal de la Persona Jurídica, en forma individual o como integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, deberán tener su situación militar definida. Para tal fin se procederá a corroborar y verificar el estado el estado de la situación militar de las personas en mención, por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation.

En el evento que, el link en mención no arroje la información a consultar, se requiere que se allegue en físico documento que acredite tener definida la situación militar.

**INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**
Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 90 "INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO DEL CONTRATISTA" de la Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007, y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el Numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

En caso de que un PROPONENTE se encuentre relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales, se le hará la advertencia que debe acreditar la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pagos con anterioridad a la adjudicación del contrato.

El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades. En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Departamento del Meta.

Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del Artículo 5º. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago

de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999".

Cualquier contravención a lo expresado, faculta al Departamento del Meta a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

**DOCUMENTO PACTO DE PROBIDAD.**
El proponente debe suscribir y cumplir lo establecido en el Anexo No. 2.

**CARTA DE COMPROMISO.**
Para los efectos previstos en el presente numeral, el proponente deberá diligenciar el Anexo No. 3 de los pliegos de condiciones.

**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**
El Proponente deberá suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 9, en el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción y anexarlo en el apartado –documentos del proceso- del Proceso de Contratación al presentar su Oferta. Si el Proponente es plural, el compromiso anticorrupción debe estar suscrito por todos los representantes legales de cada integrante que conforman el Proponente plural. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta, o para la terminación anticipada del Contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del proceso de selección, sin perjuicio de las consecuencias adicionales que traiga tal incumplimiento.

**MULTAS Y/O SANCIONES.**
Las multas y sanciones se verificarán de acuerdo con la información que presente el proponente en el anexo No. 5. El evaluador Jurídico deberá verificar las multas y sanciones que se encuentran reportadas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de cada proponente. Se dará aplicación al Artículo 90 "inhabilidad por incumplimiento reiterado" de la Ley 1474 del año 2011.

**ACREDITACIÓN DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARION MOROSOS-REDAM**
El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: "La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado."

En este sentido, el proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para la proponente persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el link: https://redam.gov.co/.

**CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL**

Para el caso de ofertas presentadas por ESAL o como integrantes de Unión Temporal, Consorcio o Sociedad futura, el oferente allegará el certificado de inspección, vigilancia y control, expedida por la entidad competente la fecha de expedición no puede ser superior a sesenta (60) días hábiles, si el mismo refleja que la entidad sin ánimo de lucro no se encuentra al día en documentación será causal de rechazo de la oferta. La entidad verificara este certificado.

**CAPACIDAD TÉCNICA:**
En atención con el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se entiende por Experiencia del Proponente "Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV".

El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación del proponente en sociedades, consorcios o uniones temporales. Esta experiencia se obtiene con contratantes pública, privada, nacional o extranjera.

**1. EXPERIENCIA:**
La experiencia del proponente se acreditará con la presentación de máximo un (1) contrato celebrado con entidades públicas y/o privadas, que este registrado en el RUP y que se encuentre ejecutado y liquidado. Cuyo objeto esté relacionado en realizar estudios y diseños de infraestructura vertical y que su valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección representado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV).

Teniendo en cuenta lo anterior, el contrato soportado como experiencia, deberá cumplir dentro de su alcance con las siguientes componentes, establecidos en el presente proceso en su alcance:

- Que se haya realizado estudios y diseños arquitectónicos
- Que se haya realizado estudios y diseños estructurales
- Que se haya realizado estudios bioclimáticos
- Que se haya realizado estudios y diseños de voz y data
- Que se haya realizado trámites, permisos y obtención de la licencia de construcción

Teniendo en cuenta que el Registro Único de Proponentes no contempla el alcance de las actividades contratadas por el proponente en los contratos registrados, se hace necesario que los posibles Interesados alleguen junto con la propuesta, la copia del contrato y acta de liquidación y/o acta de recibo final que evidencie la ejecución, si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, se debe anexar el documento de conformación, donde se especifique los porcentajes de participación.

El proponente deberá acreditar la totalidad de los códigos del clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC señalados a continuación, para lo cual se verificará que la sumatoria de los códigos se cumpla a través de los contratos allegados para acreditar la experiencia y que se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes

| CÓDIGO | CLASE O PRODUCTO |
|---|---|
| 80101600 | Gerencia de proyectos |
| 81101500 | Ingeniería civil |
| 81101700 | Ingeniería eléctrica y electrónica |
| 41113900 | Equipo para medición de suelos |
| 80161500 | Servicios de apoyo gerencial |

| | |
|---|---|
| 81111700 | Sistemas de manejo de información MIS |
| 81151600 | Cartografía |

**Reglas para la acreditación de la experiencia:**
El contrato que se relacione deberá estar ejecutado y liquidado, y se acreditara con los siguientes documentos:

- Copia del contrato
- Acta de Liquidación y/o Acta de Recibo Final

**NOTA:** Si se allega certificación deberá contener como mínimo:

- Nombre de la empresa contratante y contratista
- Número del contrato
- Objeto del contrato
- Dirección y teléfono
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide el documento.
- NIT.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

**Nota 1:** La copia del contrato y/o actas de liquidación deberá señalar claramente el objeto y la información, en donde se pueda verificar lo anteriormente solicitado. De no suministrarse esta información el contrato NO será tenido en cuenta.
**Nota 2:** Cuando la experiencia acreditada corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo al porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al Integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.
**Nota 3:** La experiencia acreditada para consorcio o unión temporal, corresponderá a la suma de la experiencia aportada por sus Integrantes.

Para el caso de contratos ejecutados con empresas privadas el proponente deberá presentar respecto del contrato los siguientes documentos:

- Copia del Contrato donde se evidencie el cumplimiento de los requisitos solicitados.
- Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.
- Copia de la Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato.
- Copia de las garantías constituidas para amparar el contrato. En el caso que aplique
- Comprobantes de egresos generados en virtud del correspondiente contrato.
- Declaración de renta respectiva.
- Formulario declaración y pago del I.V.A correspondiente.
- Acta de Recibo final de los Suministros.
- Acta de Liquidación del Contrato.
- Formulario declaración y pago del Impuesto de Industria y Comercio generado con ocasión del contrato
- Registro Mercantil o Certificado de existencia y representación del contratante

No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada, de igual forma la Gobernación solo evaluara por razones de economía procesal y celeridad del primer (1) contrato relacionado, por considerar que es suficiente para acreditar lo requerido. Independientemente de que sea presentado por una persona natural, jurídica, unión temporal o consorcio.

El no cumplimiento del anterior requisito objeto de verificación técnica dará lugar a que el DEPARTAMENTO evalúe la propuesta como **NO HABIL TECNICAMENTE**.

**CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME Y PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860 DE 2021):**
Incentivos en la contratación Estatal- Emprendimiento de mujeres. El proponente persona natural, jurídica y proponente plural que pretendan dar cumplimiento a la experiencia solicitada bajo lo preceptuado en el decreto 1860 de 2021 deberá acreditar su condición conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mismo decreto, en referencia a los emprendimientos y empresas de mujeres.

En cumplimiento de lo anterior:
En caso de emprendimientos de Mipymes o emprendimientos y empresas de Mujeres que cumpla con alguna de las condiciones establecidas en el decreto 1860 de 2021, podrá acreditar su experiencia un máximo de **DOS (2) CONTRATOS** ejecutados y liquidados, que se encuentren registrados en el RUP y que cuyo objeto esté relacionado en realizar estudios y diseños de infraestructura vertical, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección representado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV). Cada uno de los contratos aportados deberá contener y acreditar los Códigos UNSPSC que se relacionan a continuación:

| CÓDIGO | CLASE O PRODUCTO |
|---|---|
| 80101600 | Gerencia de proyectos |
| 81101500 | Ingeniería civil |
| 81101700 | Ingeniería eléctrica y electrónica |
| 41113900 | Equipo para medición de suelos |
| 80161500 | Servicios de apoyo gerencial |
| 81111700 | Sistemas de manejo de información MIS |
| 81151600 | Cartografía |

Teniendo en cuenta que el Registro Único de Proponentes no contempla el alcance de las actividades contratadas por el proponente en el contrato registrado, se hace necesario que los posibles interesados alleguen junto con su propuesta, copia de los contratos y acta de liquidación.

Cada uno de los contratos soportados, deberá acreditar dentro de su alcance los siguientes componentes técnicos:

- Que se haya realizado estudios y diseños arquitectónicos
- Que se haya realizado estudios y diseños estructurales
- Que se haya realizado estudios bioclimáticos
- Que se haya realizado estudios y diseños de voz y data
- Que se haya realizado trámites, permisos y obtención de la licencia de construcción

**Nota 1:** Para el caso de consorcio o uniones temporales, cualquiera de los integrantes podrá aportar la totalidad de la Experiencia o con la sumatoria de la experiencia aportada por más de un (1) integrante de la futura sociedad de promesa.

El Proponente debe acreditar su experiencia con el RUP. [Los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente].

Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

**Nota 2:** el oferente podrá optar por cumplir cualquiera de las dos opciones de experiencia; sin embargo, se deberán cumplir todas las condiciones técnicas establecidas en el presente pliego. No obstante, el proponente que elija la opción de cumplimiento de experiencia a través de los criterios diferenciales deberá aportar todos los documentos idóneos para demostrar las calidades descritas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del decreto 1860 de 2021, según la causal invocada.

**Nota 3.** Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

**EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO:**

La Secretaria Social del Meta requiere que se acredite como condiciones técnicas mínimas, teniendo en cuenta el objeto, valor, magnitud y grado de complejidad del contrato a celebrar y los componentes de trabajo, que se cuenta el siguiente equipo mínimo de trabajo necesario para desarrollar la consultoría. Lo anterior busca garantizar que los oferentes al realizar sus propuestas, incluyan estos aspectos técnicos, que afectan de manera directa y ponderada su presupuesto económico.

El proponente deberá acreditar con su propuesta los siguientes profesionales y su dedicación, donde demuestren su capacidad técnica para la ejecución de las obras, los cuales, para acreditar su experiencia general y especifica, deberán cumplir con lo siguiente:

| No. | CARGO | DEDICACIÓN MES | N° DE PERSONAS | TIEMPO EN MESES |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Director de Consultoría | 50% | 1 | 2 |
| 2 | Profesional en Estructuras | 25% | 1 | 2 |
| 3 | Profesional en Topografía | 20% | 1 | 2 |
| 4 | Profesional en Ingeniería Ambiental | 20% | 1 | 2 |
| 5 | Diseñador | 100% | 1 | 2 |
| 6 | Profesional en Geotecnia | 25% | 1 | 2 |
| 7 | Profesional Eléctrico | 25% | 1 | 2 |
| 8 | Profesional Hidrosanitario | 25% | 1 | 2 |

A continuación, se relacionarán las características técnicas del talento humano que debe cumplir:

| PERFIL | FORMACIÓN ACADÉMICA | EXPERIENCIA GENERAL | EXPERIENCIA ESPECIFICA |
|---|---|---|---|
| DIRECTOR DE CONSULTORÍA | Profesional en ingeniería civil y/o arquitectura con | Deberá tener una experiencia de quince (15) años | Deberá soportar mediante cinco (05) certificados experiencia especifica en el sector de la |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | especialización en gerencia de proyectos de construcción e infraestructura. | como profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional | construcción, desempeñando el cargo como director.<br><br>Adicionalmente se deberá anexar un (1) certificado, donde se evidencie haber realizado funciones como Director de Consultoría en un (01) contrato cuyo objeto haya sido la elaboración de estudios y/o diseños para la construcción de infraestructura institucional vertical, donde se evidencie que se haya desarrollado estudios y diseños arquitectónicos, estudios y diseños estructurales, estudios bioclimáticos, estudios y diseños de voz y data y trámites, permisos y obtención de la licencia de construcción |
| PROFESIONAL EN ESTRUCTURAS | Profesional en ingeniería civil con especialización en estructuras. | Deberá tener una experiencia de quince (15) años como profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional | Deberá soportar mediante cinco (05) certificados experiencia especifica en el sector de la construcción, desempeñando el cargo como profesional de estructuras.<br><br>Adicionalmente se deberá anexar un (1) certificado, donde se evidencie haber realizado funciones como profesional de estructuras en un (01) contrato cuyo objeto haya sido la elaboración de estudios y/o diseños para la construcción de infraestructura institucional vertical, donde se evidencie que se haya desarrollado estudios y diseños arquitectónicos, estudios y diseños estructurales, estudios bioclimáticos, estudios y diseños de voz y data y trámites, permisos y obtención de la licencia de construcción |
| PROFESIONAL EN TOPOGRAFÍA | Profesional en ingeniería en topografía con especialización en áreas de la ingeniería | Deberá tener una experiencia de quince (15) años como profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional | Deberá soportar mediante cinco (05) certificados experiencia especifica en el sector de la construcción, desempeñando el cargo como profesional de topografía.<br><br>Adicionalmente se deberá anexar un (1) certificado, donde se evidencie haber realizado funciones como profesional de profesional en topografía en un (01) contrato cuyo objeto haya sido |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | la elaboración de estudios y/o diseños para la construcción de infraestructura institucional vertical, donde se evidencie que se haya desarrollado estudios y diseños arquitectónicos, estudios y diseños estructurales, estudios bioclimáticos, estudios y diseños de voz y data y trámites, permisos y obtención de la licencia de construcción |
| PROFESIONAL EN INGENIERÍA AMBIENTAL | Profesional en ingeniería ambiental y/o ambiental y sanitaria con especialización en proyectos. | Deberá tener una experiencia de quince (15) años como profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional | Deberá soportar mediante cinco (05) certificados experiencia especifica en el sector de la construcción, desempeñando el cargo como profesional ambiental.<br><br>Adicionalmente se deberá anexar un (1) certificado, donde se evidencie haber realizado funciones como profesional de profesional en ambiental en un (01) contrato cuyo objeto haya sido la elaboración de estudios y/o diseños para la construcción de infraestructura institucional vertical, donde se evidencie que se haya desarrollado estudios y diseños arquitectónicos, estudios y diseños estructurales, estudios bioclimáticos, estudios y diseños de voz y data y trámites, permisos y obtención de la licencia de construcción |
| DISEÑADOR | Profesional en arquitectura con especialización y/o maestría en medio ambiente y arquitectura bioclimática. | Deberá tener una experiencia de diez (10) años como profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional | Deberá soportar mediante cinco (05) certificados experiencia especifica en el sector de la construcción, desempeñando el cargo como diseñador.<br><br>Adicionalmente se deberá anexar un (1) certificado, donde se evidencie haber realizado funciones como diseñador en un (01) contrato cuyo objeto haya sido la elaboración de estudios y/o diseños para la construcción de infraestructura institucional vertical, donde se evidencie que se haya desarrollado estudios y diseños arquitectónicos, estudios y diseños estructurales, estudios bioclimáticos, estudios y diseños de voz y data y trámites, permisos y obtención de la licencia de construcción |

| | | | |
|---|---|---|---|
| PROFESIONAL EN GEOTECNIA | Profesional en ingeniería civil con especialización en geotécnica y/o geotecnia vial y pavimentos. | Deberá tener una experiencia de diez (10) años como profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional | Deberá soportar mediante cinco (05) certificados experiencia especifica en el sector de la construcción, desempeñando el cargo como profesional en geotecnia.<br><br>Adicionalmente se deberá anexar un (1) certificado, donde se evidencie haber realizado funciones como profesional de profesional en geotecnia en un (01) contrato cuyo objeto haya sido la elaboración de estudios y/o diseños para la construcción de infraestructura institucional vertical, donde se evidencie que se haya desarrollado estudios y diseños arquitectónicos, estudios y diseños estructurales, estudios bioclimáticos, estudios y diseños de voz y data y trámites, permisos y obtención de la licencia de construcción. |
| PROFESIONAL ELÉCTRICO | Profesional en ingeniería eléctrica y/o electricidad y/o distribución y redes eléctricas con especialización en gestión de proyectos de ingeniería | Deberá tener una experiencia de diez (10) años como profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional | Deberá soportar mediante cinco (05) certificados experiencia especifica en el sector de la construcción, desempeñando el cargo como profesional eléctrico.<br><br>Adicionalmente se deberá anexar un (1) certificado, donde se evidencie haber realizado funciones como profesional eléctrico en un (01) contrato cuyo objeto haya sido la elaboración de estudios y/o diseños para la construcción de infraestructura institucional vertical, donde se evidencie que se haya desarrollado estudios y diseños arquitectónicos, estudios y diseños estructurales, estudios bioclimáticos, estudios y diseños de voz y data y trámites, permisos y obtención de la licencia de construcción. |
| PROFESIONAL HIDROSANITARIO | Profesional en ingeniería hidrosanitaria y/o ingeniería ambiental y sanitaria con especialización en hidráulica y/o aguas y saneamiento ambiental | Deberá tener una experiencia de cinco (05) años como profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional | Deberá soportar mediante cinco (05) certificados experiencia especifica en el sector de la construcción, desempeñando el cargo como profesional hidrosanitario.<br><br>Adicionalmente se deberá anexar un (1) certificado, donde se evidencie haber realizado |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | funciones como profesional hidrosanitario en un (01) contrato cuyo objeto haya sido la elaboración de estudios y/o diseños para la construcción de infraestructura institucional vertical, donde se evidencie que se haya desarrollado estudios y diseños arquitectónicos, estudios y diseños estructurales, estudios bioclimáticos, estudios y diseños de voz y data y trámites, permisos y obtención de la licencia de construcción. |

Para cada uno de los perfiles el oferente deberá anexar los siguientes soportes:

- Hoja de Vida
- Cédula de Ciudadanía.
- Diploma o Acta de Grado de Título de Bachiller.
- Diploma o Acta de Grado de Título de Pregrado.
- Diploma o Acta de Grado de Titulo de Posgrado.
- Carta de Compromiso y Disponibilidad firmada con datos de contacto (celular y correo electrónico), en el cual se deberá indicar el perfil a ocupar y el porcentaje de dedicación.
- Libreta Militar (Si Aplica).
- Antecedentes Disciplinarios, Fiscales, Judiciales, RNMC y REDAM.
- Antecedentes de la tarjeta o matricula profesional (Si Aplica)
- Autorización para el tratamiento de datos personales

El no cumplimiento del anterior requisito objeto de verificación técnica dará lugar a que el DEPARTAMENTO evalúe la propuesta como **NO HABIL TECNICAMENTE**.

**4. REQUISITOS CAPACIDAD FINANCIERA –** Los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

| Indicador | Criterio | Margen Solicitado |
|---|---|---|
| **A). Índice de Liquidez:** Activo Corriente dividido Pasivo Corriente | Mayor o igual a | 1.98 |
| **B). Índice de Endeudamiento:** Pasivo Total dividido Activo Total | Menos o igual a | 0.59 |
| **C). Razón de Cobertura de Intereses:** Utilidad Operacional dividida Gastos de Intereses | Mayor o igual a | 2.38 |
| **D. Capital de Trabajo: Activo Corriente – Pasivo Corriente** | N/A | N/A |

**5. REQUISITOS CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:** Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

| Indicador | Criterio | Margen Solicitado |
|---|---|---|
| **A). Rentabilidad del patrimonio:** Utilidad Operacional dividida Patrimonio | Mayor o igual a | 0.19 |
| **B). Rentabilidad del activo:** Utilidad Operacional dividida Activo Total. | Mayor o igual a | 0.07 |

**METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN**
La evaluación de las propuestas se realizará analizando las propuestas entre si y el pliego de condiciones. La selección de la propuesta más favorable se efectuará teniendo en cuenta los factores de ponderación previstos en el proceso de selección.

Previo análisis comparativo de los precios de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente estudio previo, se seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 a que se refiere el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

Las propuestas una vez evaluadas se ordenan en forma ascendente de acuerdo con los puntajes obtenidos, estableciendo de esta forma el orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

Nota: La gobernación del departamento del Meta se reserva la facultad de verificar la información suministrada por los proponentes y demás documentación allegada a este proceso.

**REQUISITOS PONDERABLES**
**FACTORES DE PONDERACIÓN:**
Únicamente serán tenidas en cuenta para efectuar la PONDERACION, las propuestas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente y se les otorgara el puntaje una vez se efectué la verificación de los criterios anteriores.

De conformidad con el Articulo 2,2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable será aquella que obtenga el mayor puntaje, después de efectuar la ponderación de los elementos exigidos por la norma, aportados en los puntajes señalados en el presente estudio previo.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015 los factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto son aquellos criterios de selección que permiten escoger la oferta o proyecto más favorable para la entidad contratante, por brindar las mejores condiciones para la ejecución del contrato y la calidad del servicio. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el presente estudio.

Los criterios que las entidades podrán utilizar según la naturaleza y complejidad del servicio de consultoría a contratar son entre otros:

**Experiencia especifica del Proponente:** Es aquella directamente relacionada con el objeto a contratar, que de acuerdo conas necesidades que a entidad pretende satisfacer, permite a la entidad valorar la idoneidad de los proponentes, en exceso de la mínima habilitante.

**Experiencia específica del equipo de trabajo:** Es aquella que se acredite con base en el personal propuesto en la oferta, directamente relacionada con las actividades que desarrollarán en la ejecución contractual y que permite a la entidad valorar la idoneidad de aquel.

Las ofertas que de acuerdo con el resultado de la verificación de requisitos habilitantes sean consideradas hábiles, se calificarán con fundamento en los siguientes criterios:

| CRITERIO | PUNTOS |
|---|---|

| Calificación Factor Técnico | |
|---|---|
| 1. Experiencia especifica Adicional | **88.5** |
| 2. Condiciones adicionales del equipo de trabajo | **32.5** |
| Apoyo a la Industria Nacional | **56** |
| Incentivo en favor de personas con discapacidad | **10** |
| Incentivo para emprendimiento y empresa de mujeres Decreto 1860-2021 | **1** |
| Incentivo Para MiPymes Decreto 1860-2021 | **0.25** |
| **TOTAL** | **0.25** |
| | **100** |

Los puntajes se aplicarán de forma individual de acuerdo con lo estipulado en los factores de puntaje de evaluación. A fin de establecer el puntaje total de la propuesta, se realizará la sumatoria de los puntajes individuales logrados por la oferta en cada uno de los factores de ponderación.

Las propuestas una vez evaluadas se ordenarán en forma ascendente de acuerdo con los puntajes obtenidos, establecidos de esta forma de orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

En los casos en que el oferente o cualquiera de sus Integrantes haya sido objeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral o sanción de cualquier tipo derivada de un Incumplimiento Contractual, se le descontará dos (2) puntos por cada multa o sanción. Este descuento de la puntuación también será procedente para el caso en que hayan sido objeto de sanciones por actos de competencia desleal o colusión.

En la evaluación se asignará la puntuación total sumando el puntaje obtenido de cada criterio indicados en el Cuadro anterior y descontando las multas o sanciones.

El evaluador Jurídico deberá verificar las multas y sanciones que se encuentran reportadas en el Registro Único de la Cámara de Comercio de cada oferente.

**CALIFICACIÓN FACTOR TÉCNICO (88.5/100)**

**1. EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (32.5/88.5)**
Se evaluarán los porcentajes de los contratos que relacione el proponente y que represente los valores exigidos de acuerdo con las siguientes categorías:

| Experiencia Especifica del proponente | Criterios de Ponderación | Puntaje |
|---|---|---|
| Categoría No. 1:<br>El Departamento del Meta, evaluara la experiencia especifica del proponente en relación al monto de los contratos intervenidos, esto respecto a los contratos acreditados como experiencia habilitante | Si con los contratos de consultoría aportados como requisito habilitante, la sumatoria del valor de los contratos es mayor al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. | 4 |
| | Si con los contratos de consultoría aportados como requisito habilitante, la sumatoria del valor de los contratos es mayor al 150% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. | 8 |
| | Si con los contratos de consultoría aportados como requisito habilitante, la sumatoria del valor de los contratos es mayor al 200% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. | 16 |
| Categoría No. 2:<br>El Departamento del Meta, evaluara la experiencia especifica del proponente que adicional a la experiencia solicitada como requisito habilitante técnico, aporte lo siguiente: | El oferente que aporte un (1) contrato, cuyo objeto esté relacionado en realizar estudios y diseños de infraestructura vertical y que dentro de su alcance se haya realizado estudios y diseños arquitectónicos, estudios y diseños estructurales, estudios y diseños de voz y data, estudios bioclimáticos, realizado trámites, permisos y obtención de la licencia de construcción | 16.5 |

Para la categoría No. 1 se tendrá en cuenta los contratos aportados en los requisitos habilitantes de orden técnico.

El puntaje otorgado para la experiencia exigida en el presente numeral no es acumulativo, de tal suerte que se asignaran los puntos que correspondan a la casilla donde acredite el respectivo oferente.

Para la categoría No. 2, el oferente deberá aportar los contratos y actas de liquidaciones y/o actas de recibo final para otorgar dicho puntaje, adicional al contrato del requisito de experiencia habilitante técnico.

Para el caso de los consorcios o unión temporal se tendrá en cuenta el valor del contrato expresado SMMLV por el porcentaje de participación correspondiente al integrante del consorcio o unión temporal al momento de otorgar puntaje en la categoría.

**2. CONDICIONES ADICIONALES DEL EQUIPO DE TRABAJO (56/88.5)**

Para otorgar puntaje a los profesionales, se tendrá en cuenta el personal mínimo solicitado en los requisitos técnicos habilitantes en los criterios de formación académica y experiencia especifica. En relación a la experiencia general se tendrá en cuenta como adicional a los requisitos mínimos solicitados en los requisitos técnicos habilitantes.

| DIRECTOR DE CONSULTORÍA | |
|---|---|
| **TIEMPO DE EXPEDICIÓN MATRÍCULA PROFESIONAL (1)** | **PUNTAJE** |
| Experiencia mayor a veinte (20) años como profesional, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional | 3 |
| **TITULO DE POSTGRADO (2)** | |
| Ostente título de **ESPECIALISTA** y/o **MAESTRIA** en áreas de la ingeniería civil | 4 |
| **EXPERIENCIA ESPECIFICA (3)** | |
| Haber realizado funciones como Director de Consultoría en un (01) contrato cuyo objeto haya sido la elaboración de estudios y/o diseños para la construcción de infraestructura institucional vertical, donde se evidencie que se haya desarrollado estudios y diseños arquitectónicos, estudios y diseños estructurales, estudios bioclimáticos, estudios y diseños de voz y data y trámites, permisos y obtención de la licencia de construcción | 3 |
| **EL ASIGNADO PARA LO ACREDITADO MAX 7 PUNTOS:** | |
| **TOTALES (1+2+3) = 10** | **MAX 10** |

| PROFESIONAL EN ESTRUCTURAS | |
|---|---|
| **TIEMPO DE EXPEDICIÓN MATRÍCULA PROFESIONAL (1)** | **PUNTAJE** |
| Experiencia mayor a veinte (20) años como profesional, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional | 2 |
| **TITULO DE POSTGRADO (2)** | |
| Ostente título de **ESPECIALISTA** y/o **MAESTRIA** en áreas de la ingeniería civil | 2 |
| **EXPERIENCIA ESPECIFICA (3)** | |
| Haber realizado funciones como profesional de estructuras en un (01) contrato cuyo objeto haya sido la elaboración de estudios y/o diseños para la construcción de infraestructura institucional vertical, donde se evidencie que se haya desarrollado estudios y diseños arquitectónicos, estudios y diseños estructurales, estudios bioclimáticos, estudios y diseños de voz y data y trámites, permisos y obtención de la licencia de construcción | 3 |
| **EL ASIGNADO PARA LO ACREDITADO MAX 7 PUNTOS:** | |
| **TOTALES (1+2+3) = 7** | **MAX 7** |

| PROFESIONAL EN TOPOGRAFIA | |
|---|---|
| **TIEMPO DE EXPEDICIÓN MATRÍCULA PROFESIONAL (1)** | **PUNTAJE** |
| Experiencia mayor a veinte (20) años como profesional, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional | 2 |

| PROFESIONAL EN TOPOGRAFIA | |
|---|---|
| **TITULO DE POSTGRADO (2)** | **PUNTAJE** |
| Ostente título de **ESPECIALISTA** y/o **MAESTRIA** en áreas de la ingeniería civil | 2 |
| **EXPERIENCIA ESPECIFICA (3)** | |
| Haber realizado funciones como profesional de profesional en topografía en un (01) contrato cuyo objeto haya sido la elaboración de estudios y/o diseños para la construcción de infraestructura institucional vertical, donde se evidencie que se haya desarrollado estudios y diseños arquitectónicos, estudios y diseños estructurales, estudios bioclimáticos, estudios y diseños de voz y data y trámites, permisos y obtención de la licencia de construcción | 3 |
| **EL ASIGNADO PARA LO ACREDITADO MAX 7 PUNTOS:** | |
| **TOTALES (1+2+3) = 7** | **MAX 7** |

| PROFESIONAL EN INGENIERÍA AMBIENTAL | |
|---|---|
| **TIEMPO DE EXPEDICIÓN MATRÍCULA PROFESIONAL (1)** | **PUNTAJE** |
| Experiencia mayor a veinte (20) años como profesional, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional | 2 |
| **TITULO DE POSTGRADO (2)** | |
| Ostente título de **ESPECIALISTA** y/o **MAESTRIA** en áreas de la ingeniería civil | 2 |
| **EXPERIENCIA ESPECIFICA (3)** | |
| Haber realizado funciones como profesional de profesional en ambiental en un (01) contrato cuyo objeto haya sido la elaboración de estudios y/o diseños para la construcción de infraestructura institucional vertical, donde se evidencie que se haya desarrollado estudios y diseños arquitectónicos, estudios y diseños estructurales, estudios bioclimáticos, estudios y diseños de voz y data y trámites, permisos y obtención de la licencia de construcción | 3 |
| **EL ASIGNADO PARA LO ACREDITADO MAX 7 PUNTOS:** | |
| **TOTALES (1+2+3) = 7** | **MAX 7** |

| DISEÑADOR | |
|---|---|
| **TIEMPO DE EXPEDICIÓN MATRÍCULA PROFESIONAL (1)** | **PUNTAJE** |
| Experiencia mayor a quince (15) años como profesional, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional | 2 |
| **TITULO DE POSTGRADO (2)** | |
| Ostente título de **ESPECIALISTA** y/o **MAESTRIA** en áreas de la ingeniería civil | 2 |
| **EXPERIENCIA ESPECIFICA (3)** | |
| Haber realizado funciones como diseñador en un (01) contrato cuyo objeto haya sido la elaboración de estudios y/o diseños para la construcción de infraestructura institucional vertical, donde se evidencie que se haya desarrollado estudios y diseños arquitectónicos, estudios y diseños estructurales, estudios bioclimáticos, estudios y diseños de voz y data y trámites, permisos y obtención de la licencia de construcción | 3 |
| **EL ASIGNADO PARA LO ACREDITADO MAX 7 PUNTOS:** | |
| **TOTALES (1+2+3) = 7** | **MAX 7** |

| PROFESIONAL EN GEOTECNIA | |
|---|---|
| **TIEMPO DE EXPEDICIÓN MATRÍCULA PROFESIONAL (1)** | **PUNTAJE** |
| Experiencia mayor a quince (15) años como profesional, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional | 3 |
| **TITULO DE POSTGRADO (2)** | |
| Ostente título de **ESPECIALISTA** y/o **MAESTRIA** en áreas de la ingeniería civil | 5 |
| **EXPERIENCIA ESPECIFICA (3)** | |
| Haber realizado funciones como profesional de profesional en geotecnia en un (01) contrato cuyo objeto haya sido la elaboración de estudios y/o diseños para la construcción de infraestructura institucional vertical, donde se evidencie que se haya desarrollado estudios y diseños arquitectónicos, estudios y diseños estructurales, estudios bioclimáticos, estudios y diseños de voz y data y trámites, permisos y obtención de la licencia de construcción. | 3 |

| PROFESIONAL EN GEOTECNIA<br>EL ASIGNADO PARA LO ACREDITADO MAX 7 PUNTOS:<br>TOTALES (1+2+3) = 11 | PUNTAJE<br>MAX 11 |
|---|---|

| PROFESIONAL ELECTRICO | |
|---|---|
| **TIEMPO DE EXPEDICIÓN MATRÍCULA PROFESIONAL (1)** | **PUNTAJE** |
| Experiencia mayor a quince (15) años como profesional, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional | 2 |
| **TITULO DE POSTGRADO (2)** | |
| Ostente título de **ESPECIALISTA** y/o **MAESTRIA** en áreas de la ingeniería civil | 2 |
| **EXPERIENCIA ESPECIFICA (3)** | |
| Haber realizado funciones como profesional eléctrico en un (01) contrato cuyo objeto haya sido la elaboración de estudios y/o diseños para la construcción de infraestructura institucional vertical, donde se evidencie que se haya desarrollado estudios y diseños arquitectónicos, estudios y diseños estructurales, estudios bioclimáticos, estudios y diseños de voz y data y trámites, permisos y obtención de la licencia de construcción. | 3 |
| **EL ASIGNADO PARA LO ACREDITADO MAX 7 PUNTOS:**<br>**TOTALES (1+2+3) = 7** | **MAX 7** |

**Nota:** Para los perfiles de director de consultoría y geotecnista, el oferente deberá aportar un titulo de posgrado adicional al solicitado en los requisitos técnicos habilitantes.

**APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10/100)**

Para la asignación de este puntaje se tendrán en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado hábiles en todos los criterios de evaluación jurídica, técnica y financiera, y en los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública" y Decreto 680 de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9 al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

El DEPARTAMENTO DEL META asignará el siguiente puntaje:

| APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL | | |
|---|---|---|
| **ÍTEM PONDERABLE** | **RANGOS** | **PUNTOS** |
| Apoyo a la industria nacional | Los Proponentes que oferten bienes o servicios nacionales | 10 |
| | Los proponentes que oferten bienes o servicios extranjeros incorporan componentes colombianos | 5 |

Si no cumple con los requisitos anteriores, no se otorgará puntaje.

**ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL (10/10)**

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacional o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales deberá presentar, además del anexo 10 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del Proponente.

Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley.

Persona Jurídica constituida en Colombia: el Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la Industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional sólo deberá presentar el Anexo 10 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 1 del Anexo 10 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje pro Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante el Proponente Plural deberá diligenciar el anexo 10 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacional o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el anexo 10 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje pro Promoción de Servicios Nacional o Trato Nacional.

**INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS (5/10)**
La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) del personal de origen colombiano. Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el

Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior. Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligencia el anexo 10A- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el anexo 10A- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacional o con Trato Nacional.

El anexo 10A- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros sólo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Anexo 10A- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el anexo 10 - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional ni por el regulado allí.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este facto será cero (0).

**NOTA:** No se asignará puntaje por este concepto, si los bienes ofrecidos por los oferentes no tienen alguna de las características descritas anteriormente. Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

**INCENTIVOS EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1/100)**

Para la asignación de este puntaje se tendrá en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado hábiles en todos los criterios de evaluación jurídica, técnica y financiera, y en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 1 del Decreto 392 del 26 de febrero de 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad", para lo cual, en aplicación de los establecido en el artículo 1 Adiciónese la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual tendrá tres nuevos artículos con el siguiente texto: "Articulo 2.2.1.2.4.2.6. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de **licitaciones públicas y concursos de méritos,** para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

Para esto debe presentar el formato correspondiente suscrito por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda. Mediante este formato el Proponente debe certificar el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección y el número de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Es indispensable adjuntar el certificado que acredite dicha situación por parte del Ministerio de Trabajo, el cual es el documento soporte para validar dicha condición. En caso tal de no ser adjuntado el certificado del Ministerio de Trabajo, no será acreedor de puntaje por este concepto.

Para los Propones Plurales, la Entidad dará aplicación a lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015:

"Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación."

En ese sentido, en el escenario en el cual en una figura asociativa más de un (1) integrante de la misma acrediten más del 40%, bastará con que uno de ellos acredite el personal en condición de discapacidad.

LA INTERVENTORIA y/o Supervisión, debe verificar durante la ejecución que el Proveedor mantiene en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta.

**CRITERIOS DIFERENCIALES EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (DECRETO 1860 DE 2021, ART 2.2.1.2.4.2.14). (0.25/100)**

En virtud de lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 y con el fin de incentivar los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres, la Entidad otorgará el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el presente documento, a los oferentes que acrediten alguno de los supuestos del Decreto 1860 en su artículo 2.2.1.2.4.2.14 "Definición de emprendimientos y empresas de mujeres":

| CRITERIO | PUNTAJE |
|---|---|
| Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interéso cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el últimoaño anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y elrevisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. | 0.25 |
| Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del niveldirectivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas haya estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último añoanterior a la fecha de cierre del proceso de selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. | |
| Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividadescomerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos elúltimo año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. | |
| Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondidoa estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. | |

**NOTA:** Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan

cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del oferente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del oferente. como soporte se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de oferentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

**INCENTIVO PARA MIPYMES DECRETO 1860-2021 (0.25/100)**

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de MiPymes en el sistema de compras públicas, y según lo dispuesto en el artículo en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18, a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) a los oferentes que acrediten que micro, mediana o pequeña empresa de acuerdo con la ley y los requisitos para establecer la clasificación.

**CRITERIOS DE DESEMPATE.**

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, El Departamento del Meta debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, y por el decreto reglamentario 1860 de 2021, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

| **Criterio de desempate** | **Forma de acreditación Decreto 1860 de 2021** |
|---|---|
| Art. 2.2.1.2.4.2.17. "En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimoniosautónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional". | |
| **Reglas que deben aplicarse de manera sucesiva y excluyente** | |
| **1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.** | "Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 (Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Adicionado Decreto 680 de 2021), Único Reglamentario del |

| | |
|---|---|
| | Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. citado anteriormente.<br><br>En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de laLey 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismosdocumentos que se presenten para obtener dicho puntaje.<br><br>En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberádefinir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y losdocumentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar<br>de obtener puntaje". |
| **2. Preferir la propuesta de la mujercabeza de familia y la mujer víctima de violencia intrafamiliar.** | "Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993,modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008,o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya.<br><br>Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare anteun notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 dela Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridadcompetente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257de 2008, la medida de protección la debe impartir elcomisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en loscasos de violencia intrafamiliar en las comunidadesde esta naturaleza.<br><br>En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según |

| | |
|---|---|
| | corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además,deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, deacuerdo con los dos incisos anteriores, Finalmente,en el caso de los proponentes plurales, se preferirála oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en losincisos anteriores de este numeral.<br><br>De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles,como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criteriode desempate". |
| **3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite enlas condiciones establecidas en laley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, deacuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de larespectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.** | "Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral,debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural yaportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%)de la experiencia acreditada en la oferta.<br><br>El tiempo de vinculación en la planta referida de quetrata este numeral se acreditará con el certificado deaportes a seguridad social del último año o deltiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren lospagos realizados por el empleador". |
| **4. "Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de lapensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley"** | "… la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión.<br><br>Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellaspersonas que se encuentren en las condicionesdescritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.<br><br>El tiempo de vinculación en la planta referida, de quetrata el inciso anterior, se acreditará con elcertificado de aportes a |

| | |
|---|---|
| | seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la personajurídica, cuando su conformación es inferior a un (1)año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayoresno beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.<br><br>En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condicionesprevistas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, queno es beneficiario de pensión de vejez, familiar o<br>sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.<br><br>La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la plantade personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculadosen la planta de personal de cada uno de sus integrantes. |
| **5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento(10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal,palanquera, Rrom o gitana"** | "la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera,Rrom o gitana.<br><br>Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellaspersonas que hayan estado vinculadas con unaanterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendráen cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.<br><br>El tiempo de vinculación en la planta referida, de quetrata el inciso anterior, se acreditará con elcertificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando suconformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera,Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.<br><br>En el caso de los proponentes plurales, surepresentante |

| | |
|---|---|
| | legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez porciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.<br><br>Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.<br><br>En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.<br>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresael tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, comorequisito para el otorgamiento del criterio de desempate". |
| **6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.** | Se "presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.<br><br>En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que estáen proceso de reincorporación o reintegración.<br><br>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá laoferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicasdonde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por |

| | |
|---|---|
| | personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal,o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.<br><br>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581de 2012 como requisito para el otorgamiento de estecriterio de desempate". |
| **7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre quese cumplan las siguientes condiciones.** | "7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o elrevisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.<br><br>7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.<br><br>7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistasde otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.<br><br>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es |

| | |
|---|---|
| | el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresael tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate". |
| **8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.**<br><br>**Asociaciones mutuales.** | "Preferir la oferta presentada por una MiPymes, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto1074 de 2015.<br><br>Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia yrepresentación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.<br><br>En el caso específico en que el empate se presenteentre cooperativas o asociaciones mutuales quetengan el tamaño empresarial de grandes empresasjunto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015,que sean micro, pequeñas o medianas.<br><br>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá laoferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.<br><br>En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno desus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación<br>empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015,que sean micro, pequeñas o medianas". |
| **9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituidoen su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativaso asociaciones mutuales.** | "La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074de 2015.<br><br>La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento enque el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantestengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutualque cumpla con los |

| | |
|---|---|
| | criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015,que sean micro, pequeñas o medianas. |
| **10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco porciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.** | "el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; odel representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento,en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.<br><br>Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:<br><br>10.1. Esté conformado por al menos una MiPymes, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual sepresentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de MiPymes, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 delpresente artículo;<br><br>10.2. La MiPymes, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de laexperiencia acreditada en la oferta; y<br><br>10.3. Ni la MiPymes, cooperativa o asociación mutualni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.<br><br>En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan lacalidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas". |
| **11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes** | "se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste elcumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de MiPymes en los términos del numeral 8 del presente artículo.<br><br>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá laoferta |

| | |
|---|---|
| | cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral". |
| **12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estarestablecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.** | |
| Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.<br><br>Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Procesode Contratación.<br><br>Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni tratonacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.<br><br>Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de laLey 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.<br><br>En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimientode terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar ola población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas. | |

**ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE PROPUESTAS**

Con la asignación de puntaje correspondiente al criterio de calificación, se determinará el orden de elegibilidad, resultando adjudicatario de la misma quien obtenga el primer orden de elegibilidad.

**ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS:**

De conformidad con la disposición contenida en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, en desarrollo del contrato, los riesgos que afecten al contratista en cuanto a variaciones de las condiciones originalmente pactadas deben ser considerados. Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación del bien o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma, y de acuerdo con la tipificación de los riesgos, su integridad.

Es preciso resaltar que los riesgos que asume la entidad son aminorados con la elaboración detallada y coherente de estos estudios previos, a través de los cuales se determinaron claramente las especificaciones técnicas y alcances del bien o servicio a contratar. No obstante, el contrato a celebrar no comporta mayores riesgos para la entidad durante su ejecución.

| N. | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN DEL RIESGO | CALIFICACIÓN MONETARIA | CATEGORÍA | ¿A QUIÉN SE LE ASIGNA? | TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Especifico | Interno | Ejecución | Especifica | Que el contenido integral de cada uno de los entregables esté incompleto y/o que no estén conforme el contenido que normativamente deben tener. | No sirvan para llevar a cabo las acciones misionales que se desprenden y/o dependen de ellos; que afecten la | 2 | 5 | Según el valor establecido por cada uno de los entregables. | Según el valor establecido por cada uno de los entregables. | Riego Bajo | Contratista | Requerir al contratista para que haga los ajustes, y en caso de ser necesario, iniciar el proceso sancionatorio que regula el art. 86 de la ley 1474 de 2011. |
| 2 | Especifico | Interno | Ejecución | Especifica | Que la información de base sobre la cual trabaje el consultor no esté actualizada. | Que las conclusiones del consultor no correspondan con la necesidad que se busca satisfacer con cada uno de los planes contratados. | 2 | 5 | Según el valor establecido por cada uno de los entregables. | Según el valor establecido por cada uno de los entregables. | Riego Bajo | Contratista | Requerir al contratista para que haga los ajustes, y en caso de ser necesario, iniciar el proceso sancionatorio que regula el art. 86 de la ley 1474 de 2011. |
| 3 | General | Interno | Contratación | Especifica | Que no se firme el contrato | Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción ***oportuna de la*** necesidad | 1 | 5 | 6 | 35% del valor del contrato | Riesgo Alto | Entidad | Hacer exigible la póliza de garantía de seriedad de la propuesta |
| 4 | General | Externo | Contratación | Especifica | Que no se presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso o que su presentación sea tardía | Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, generando traumas administrativos. | 1 | 3 | 4 | 10% del valor del contrato | Riego Bajo | Proponente | Requerir al contratista |
| 5 | General | Externo | Selección | Especifica | Colusión dentro del proceso | No permite la trasparencia en los procesos | 2 | 3<br>I | 5 | 10% del valor del contrato | Riesgo Medio | Entidad | Solicitud de carta anticorrupción/trabajo coordinado con organismos de control |

| N. | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN DEL RIESGO | CALIFICACIÓN MONETARIA | CATEGORÍA | ¿A QUIÉN SE LE ASIGNA? | TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 6 | Especifico | Interno | Ejecución | Financiero | Incumplimiento en el pago de las prestaciones sociales por ley al personal vinculado para el objeto del contrato y/o insuficiencia de abastecimiento de herramientas para la Adecuada ejecución de la consultoría. | Deficiencia en la prestación del servicio y Reclamaciones en contra de la entidad | 3 | 2 | 5 | 5% del valor del contrato | Riesgo Medio | Contratista | Verificar en el informe mensual presentado por el contratista, el cumplimiento de los requisitos previos para éste estipulado en las obligaciones como en la forma de pago |
| 7 | Especifico | Externo | Ejecución | Regulatorios | Incremento en los impuestos o descuentos de ley | Encarecimiento del contrato | 2 | 2 | 4 | 5% del valor del contrato | Riego Bajo | Entidad | recursos necesarios para cubrir estos gastos no previsibles |
| 8 | Especifico | Interno | Ejecución | Operativo | Que el personal en la práctica no tenga el conocimiento necesario para la aplicación de las Actividades. | Falta de control y seguimiento adecuado en la supervisión de la obra. | 1 | 4 | 5 | 15% del valor del contrato | Riesgo Medro | Contratista | Evaluación de las hojas de vida y del comportamiento en la supervisión. |

| N. | Impacto después del tratamiento | | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable implementa tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Calificación Monetaria | Categoría | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | 2 | 5 | 2 | Según el Valor de cada | Riesgo Bajo | SI | Supervisión | En fase de ejecución por parte de la SUPERVISIÓN del contrato | Inmediata |
| 2 | 2 | 5 | 2 | Según el Valor de cada entregable | Riesgo Bajo | SI | Supervisión | En fase de ejecución por parte de la SUPERVISIÓN del contrato | Inmediata |
| 1 | 1 | 1 | 2 | 1% del Valor del contrato | Riesgo Bajo | SI | Directora de Contratación | Adelantar la actuación administrativa para declarar el siniestro | Inmediata |
| 2 | 1 | 1 | 2 | 1% del Valor del contrato | Riesgo Bajo | SI | Directora de Contratación | Verificando los términos establecidos en el cronograma del proceso | Inmediata |

| N. | Impacto después del tratamiento | | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable implementa tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Calificación Monetaria | Categoría | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 3 | 1 | 1 | 2 | 1% del Valor del contrato | Riesgo Bajo | SI | Director de Contratación | Adelantar la actuación administrativa para declarar el siniestro | Inmediata |
| 4 | 1 | 1 | 2 | 1% del Valor del contrato | Riesgo Bajo | NO | SUPERVISOR | Informes mensuales | Mensual |
| 5 | 1 | 1 | 2 | 1 % del Valor del contrato | Riesgo Bajo | No | SUPERVISOR | Gestionar y Tramitar ante la secretaria Administrativa y financiera | Inmediata |
| 6 | 1 | 1 | 2 | 1 % del Valor del contrato | Riesgo Bajo | No | SUPERVISOR | Informes mensuales de la consultoría | mensual |

**GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** constituirá garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la su vida y liquidación, se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:

| AMPARO | SUFICIENCIA | VIGENCIA (TÉRMINO) | APLICA - NO APLICA |
|---|---|---|---|
| Cumplimiento del Contrato | Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato | Igual a su ejecución y seis (6) meses más | APLICA |
| Calidad del Servicio | Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato | Igual a su ejecución y seis (6) meses más | APLICA |
| Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes | Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato | Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más | NO APLICA |
| Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo | Igual al Cien por ciento (100%) del valor del anticipo | Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más | NO APLICA |
| Pago de Salarios y Prestaciones Sociales | Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato | Igual a su ejecución y tres (3) años más | APLICA |
| Responsabilidad Civil Extracontractual | Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato | Igual a su ejecución | NO APLICA |

**APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS:** Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, las cuales deberán estar debidamente firmadas por las partes tanto en el documento que las constituye como en sus anexos y/o clausulado acompañado de sus respectivos recibos de pago de las mismas y deberán cargarse a la plataforma del SECOP por el contratista seleccionado, para su debida aprobación, a través de la plataforma SECOP o en documento aprobatorio en los casos que la entidad omita la solicitud de las mismas en la estructuración electrónica del proceso.

**INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELATIVAS A MANTENER LA SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA – CADUCIDAD:** Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de

otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución, y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad del mismo. **(Solo aplica cuando se exigen garantías)**

**INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.** El siguiente cuadro muestra si la contratación pública objeto del presente se encuentra cubierta bajo las obligaciones internacionales de los compromisos de los Acuerdos Comerciales, una vez identificada, define si cumplir o no cumplir con respecto de la contratación así:

Tabla: Acuerdos comerciales aplicables en Proceso de Contratación

| Acuerdo Comercial | | ¿Vigente? | Entidad Estatal Cubierta | Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Si-No | Si-No | Si-No | Si-No |
| Alianza Pacífico | Chile | Si | Si | No | N/A | No |
| | México | No | No | No | N/A | No |
| | Perú | Si | Si | No | N/A | No |
| Canadá | | No | No | No | N/A | No |
| Chile | | Si | Si | No | N/A | No |
| Corea | | Si | Si | No | N/A | No |
| Costa Rica | | Si | Si | No | N/A | No |
| Estados Unidos | | Si | Si | No | N/A | No |
| Estados AELC | | Si | Si | No | N/A | No |
| México | | No | No | No | N/A | No |
| Triángulo Norte | El Salvador | Si | Si | No | N/A | No |
| | Guatemala | Si | Si | Si | Si | No |
| | Honduras | No | No | Si | Si | No |
| Unión Europea | Reino Unido | Si | Si | No | N/A | No |
| | Irlanda del Norte | | | | | |
| Israel | | Si | Si | No | N/A | No |
| Comunidad Andina | | Si | Si | Si | No | Si |

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

**APROBACIÓN:** Conforme a lo plasmado en este estudio previo, el mismo es aprobado por La Secretaria Social de EL DEPARTAMENTO.

**DIANA MARCELA GIRALDO AVILA**
Secretaria Social
**ORDENADOR DEL GASTO**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Firma: | | Firma: | | Firma: | |
| Nombre | **Kevin Jean Castañeda Velandia** | Nombre | **María Piedad Matus Alvarez** | Nombre: | **Carmen Leonor Cubillos Rojas** |
| Cargo | CPS – Profesional Universitario | Cargo | CPS - Abogada | Cargo: | Gerente de Adulto Mayor y Personas con Discapacidad |
| Proyectó | | Revisó | | Aprobó | |